

2es
270

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



GRACIANO SANCHEZ ROMO COMO PRECURSOR
DE LA REFORMA AGRARIA



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

IGNACIO GARCIA MAGAÑA

MEXICO, D. F.

1 9 8 6



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIANO SANCHEZ ROMO COMO PRECURSOR DE LA
REFORMA AGRARIA

I N T R O D U C C I O N

CAPITULO I

DATOS BIOGRAFICOS DE GRACIANO SANCHEZ ROMO

A)	SU LUGAR DE ORIGEN	1
B)	SU NIÑEZ	1
C)	SU CARRERA DE PROFESOR RURAL	2
D)	SU CALIDAD DE HOMBRE CIVIL	5
E)	SU ACTUACION COMO CIUDADANO	7

CAPITULO II

GRACIANO SANCHEZ ROMO COMO POLITICO	12
a) SU INTERVENCION EN LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES	14
b) SU PARTICIPACION EN EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO	31
c) SUS IDEAS PARA LA UNIFICACION DEL CAMPESINADO MEXICANO	39

CAPITULO III

LA FUNDACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA	42
a) DECRETO QUE CREA LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA. ANALISIS JURIDICO DEL MISMO.	44
b) PARTES QUE INTEGRAN EL DECRETO	57
c) CONSECUENCIAS DE LA CREACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA	60

CAPITULO IV

- a) LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA COMO ASOCIACION CIVIL, ORGANIZANDO SUS FILIALES, FOR MA DICHA CONFEDERACION 63
- b) LA ACTUACION DE GRACIANO SANCHEZ ROMO COMO SECRETARIO DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA 64
- c) ESTRUCTURACION QUE DIO A ESTA ORGANIZACION CAMPESINA CON EL PRIMER ESTATUTO, CON LAS SIGUIENTES BASES 65
- d) LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA COMO ASESORA DEL CAMPESINO 81
- e) COMO EJIDATARIO E INTEGRANTE DEL NUCLEO AGRARIO 92

CAPITULO V

SUGERENCIAS PARA FORTALECER LA INSTITUCION DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL C. GRACIANO SANCHEZ ROMO

CONCLUSIONES

112

BIBLIOGRAFIA

115

I N T R O D U C C I O N

Es incuestionable que en nuestro país, ha habido hombres y grupos de mexicanos, que han pugnado desde siempre por que la tierra sea realmente de quien la trabaja, y por lo tanto se ha luchado con la palabra escrita o hablada y - también con las armas en la mano para que ésta se reparta equitativamente. Nuestra Historia Patria, está preñada de precursores anónimos que han ofrecido sus vidas en aras de su ideal a lo largo de nuestro ser Nacional; y - la Historia Universal nos ha enseñado que la posesión de la tierra, en manos de unos cuantos, ha creado siempre - un estado de injusticia, de privilegios, pero sobre todo, de inestabilidad política y una sociedad de esclavitud. La tierra, siempre la tierra, que el Medievo creó Estados dentro de un Estado, y dió preponderancia económica y política a aquél que detentaba mayor extensión de éstas; ha marcado a través del tiempo los cambios sociales, políticos y económicos que la Historia Universal registra. Ya cuando el hombre pasa a ser sedentario, cuando - descubre la agricultura; desde entonces surge la ley y - la posesión del más fuerte y por ende, un sistema de esclavitud, que durante la Edad Media, como ya dijimos, -- originó un sistema feudal de Gobierno con base en la ex-

plotación más inicua del hombre por hombre; y en algunos países como Grecia y Roma, se legaliza esta explotación. Podríamos poner ejemplos de cómo la posesión de la tierra es pivote que marca la pauta del avance de la humanidad, su atraso o miseria en el Orbe. Así, tomando como base esta breve exposición, haremos mención especial de un hombre, de un mexicano probo, sincero, culto y patriota, que toda su vida la consagró al servicio de la patria; y al considerar esta aseveración, sólo nos lleva el deseo de justicia; al considerar, que sin temor a equivocarnos, podremos afirmar por la obra realizada por él; que pocos hombres han reunido en su persona, todos los atributos que encontramos en el Profesor GRACIANO SANCHEZ ROMO; siendo por tanto, un auténtico precursor de la Reforma Agraria de nuestro país. Para Don GRACIANO la felicidad no consistió en tener, sino en dar. No consintió en atesorar, sino en crear; su felicidad no radicaba en la tranquilidad apacible de la vida diaria, sino en la lucha, en la inconformidad, en la acción, porque el sintió que ya no era el fin de sí mismo, sino el instrumento de los demás. Valga, pues, esta breve exposición a manera introductoria, y que expondremos en el curso de nuestro trabajo.

DATOS BIOGRAFICOS DEL C. GRACIANO
SANCHEZ ROMO

A) SU LUGAR DE ORIGEN,- "Comienza la biografía del incorruptible maestro del agrarismo nacional en la casa que tuvo marcada con el número 17, en la segunda cuadra de la calle de Morelos, del Municipio de Soledad Díez Gutiérrez, Estado de San Luis Potosí".

"Nace de familia campesina el 18 de diciembre de 1888. Fueron sus padres el señor Jorge Isaac - - Sánchez Hernández, originario y vecino de Soledad Díez Gutiérrez y la señora María del Refugio Romo, oriunda - de la ex-hacienda de San Francisco del Tepetate, de Villa de Arriaga, S.L.P." (1)

B) SU NIÑEZ.- "Pasó su infancia en su tierra natal al lado de sus padres, hermanos y amigos, ayudando a los primeros en las duras tareas del campo".

(1) Graciano Sánchez, Agrarista Potosino. Eusebio González Castillo, Edit. Manuel Porrúa, S.A. México, D.F. 1980.

"Realiza estudios de educación primaria en su lugar de origen, en la escuela "Benito Juárez". Fue su maestro Don Enrique Nieto, destacándose en clases, por lo que el director de la misma lo designa maestro para que imparta clases a los alumnos de años inferiores. Más tarde ingresa a la Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, donde también sobresale por su dedicación al estudio y adquiere el título de Profesor Normalista el año de 1906". (2)

C) SU CARRERA DE PROFESOR RURAL.- "Ejerce la profesión de maestro en su terruño, en la Escuela número Uno para Niños, para después trasladarse al poblado de Villa de Axtla, partido de Tamazunchale, S.L.P., donde sigue ejerciendo y a la vez se distingue por su empuje para la realización de obras de beneficio colectivo".

"Contrae matrimonio civil en ese lugar, el 19 de agosto de 1910, con la señorita Guadalupe Barra-

(2) Graciano Sánchez, Agrarista Potosino. Eusebio González Castillo. Edit. Manuel Porrúa, S.A. México, D.F. 1980.

gán; de esta unión nacen ocho hijos: María Refugio, María Guadalupe, Pompilio, Virgilio, Graciano, Benigna, - Cristina y Héctor".

"Emilio Portes Gil en su libro El Quincuagésimo Aniversario de la Fundación del Partido Socialista Fronterizo, expresa: "GRACIANO SANCHEZ Colaboró conmigo como Inspector de las Escuelas Rurales, con el mayor entusiasmo".

"En Tamaulipas adquirió perfiles de gran líder y después llegó a ser en la república el más desinteresado y sincero líder de los campesinos".

"Colaboró conmigo en la formación de la Confederación Nacional Campesina, cuando desempeñaba el -- puesto de Presidente de la República don Adolfo Ruíz -- Cortines, falleció en la pobreza más completa".

"GRACIANO SANCHEZ, al término de la lucha -- armada, se reincorpora a la vida magisterial. Es designado Director de la Escuela Normal para Maestros, en el Estado de San Luis Potosí. En esta H. institución educativa superior, entre otras, imparte gratuitamente la --

cátedra de español".

"El profesor Manuel López Dávila, Ex-Gobernador de San Luis Potosí, y uno de sus más destacados - - alumnos, respecto a nuestro biografiado, expresaba;"

"GRACIANO SÁNCHEZ, en la cátedra que impartía, nos explicaba el contenido social tan profundo e - importante de nuestra revolución de 1910, para el progreso de México".

"Inspector Escolar en el magisterio potosino, desempeña el cargo en los años de 1920 y 1921".

"La estatura de hombre luchador por el bien y la justicia social, para mejorar las condiciones de - sus compañeros de profesión, lo colocan a la cabeza de un movimiento para fundar el primer sindicato de maestros, en el año de 1923". (3)

(3) Graciano Sánchez, Agrarista Potosino. Eusebio González Castillo, Edit. Manuel Porrúa, S.A. México, D.F. 1980.

"Miembro activo del Partido Nacional Agrarista, fundado por el político zapatista Antonio Díaz Soto y Gama".

D) SU CALIDAD DE HOMBRE CIVIL.-- "Por sus ideas en contra del régimen porfirista es aprehendido y enviado a la penitenciaría del Estado; logra luego su libertad. Una vez libre se une a las filas revolucionarias de Francisco Villa, haciéndose notar como hombre de gran voluntad y valentía, lo que le vale el grado de Coronel".

"Hacia el año de 1915 se incorpora a la lucha revolucionaria, al lado del líder agrario Ursulo Galván Reyes. Se singulariza su actuación en los campos de batalla y por su participación en la de Ebano, se le designa "Héroe de la Batalla de Ebano".

"Participa en el combate de Agua Prieta y al decir de su hermano Miguel Sánchez, el general Alvaro Obregón le regala su pistola al terminar la batalla".

"Destaca en las batallas de San Felipe "Torres Mochas", Gto., San Angel, D.F., y Ocotlán, Jalisco,

en la cual recibe el grado de General Brigadier, reconocido por la Secretaría de Guerra y Marina (hoy Secretaría de la Defensa Nacional). Al finalizar la revolución en su fase armada, el profesor renuncia al grado militar".

"Refiriéndose a este luchador agrarista, el licenciado Luis Noyola Barragán, en la dedicatoria de su obra Nuestras Tierras del Caribe, dice":

"A la memoria del señor profesor GRACIANO - SANCHEZ, revolucionario de elevadas convicciones a las que consagró, sin apartarse de ellas, su extraordinaria energía, su clara inteligencia y su valor bien probado, virtudes que lo llevaron a ocupar situaciones relevantes en el movimiento que se inició en el año de - mil novecientos diez y que continuará mientras no destruya las odiosas desigualdades que han creado siempre los privilegios de que disfrutaban las clases enriquecidas, con daño de las que viven en la pobreza. Este potosino ilustre no se manchó en la concupiscencia que ha deshonrado a gran número de los que se dicen guías de la revolución, a la que traicionaron por el solo hecho de servirse de ella para sus fines personales, menospre

ciando sin escrúpulos los intereses populares".

E) SU SITUACION COMO CIUDADANO.- "Siguiendo la secuela de su obra encontramos que presenta un proyecto de reformas al sistema educacional, que somete a la consideración del Magisterio Potosino, donde hace -- una crítica de los sistemas educativos imperantes en -- esa época en el Estado y propone sus reformas de simplificación en los planes de estudio y de orientación práctica.

"Fue diputado al H. Congreso del Estado de - San Luís en 1923, por el Tercer Distrito Electoral. Pa- ra tal fin objeto figuró como candidato para los parti- dos Nacionales, Nacional Agrarista y Laborista Mexicano. Fue su suplente el señor Ramón de Haro. Como Candidato a gobernador fue postulado por los mismos partidos el - ciudadano Aurelio Manrique Jr. En la campaña política - los partidos desarrollaron los siguientes programas de trabajo a favor de los candidatos con antelación cita- dos: "Si los trabajadores desean su mejoramiento deben votar por ellos cruzando el distintivo rojo y negro. - Sus antecedentes de revolucionarios y leales partida- rios de las clases laborantes, garantizan su gestión pa- ra continuar la labor emancipadora del pueblo de San --

Luis Potosí. "Su lema: "contra todo privilegio, por la razón o por la fuerza".

"En 1923 el régimen constitucional del Presidente de la República, general Alvaro Obregón, es sacudido por la revuelta de Adolfo de la Huerta. Se toman las medidas para asegurar el orden republicano, librándose importantes batallas para salvaguardar el derecho de los artículos 27 y 123 de nuestra Constitución Mexicana, patrimonio de la revolución de 1910, GRACIANO -- SÁNCHEZ está presente en las filas que defienden el orden, el derecho y la justicia; su valor al servicio de estos principios rectores de la sociedad, sobresale en los combates de Pisaflores, San Felipe Orizatlán y Taxquillo, del Estado de Hidalgo."

"En 1925 el profesor concibe la idea de que las aguas negras del drenaje de la capital potosina -- sean canalizadas para los terrenos casi desérticos de su municipio natal, Soledad Díez Gutiérrez, Pueblo enclavado en el lugar conocido como los derramaderos de la Ciudad, el cual se extiende en una punta del Valle de Tangamanga y las estribaciones de la sierra calcícolá de oriente y forma parte del conjunto de municipios

del Valle del Tunal Grande, trozo del flagelado altipla no potosino. No encontró respuesta favorable a sus de--seos entre los campesinos de Soledad, pues reinaba en--tre ellos mas desconfianza que empeño; don GRACIANO, en lugar de abandonar su idea de ver florecer a su pueblo, buscó otros medios y, para ello fue ayudado por terratenientes del lugar, formando con ellos más que una cooperativa, una sociedad capitalista constituida con acciones, y según la cantidad que de ellas adquirirían los socios era la cantidad de agua que se les entregaba para el riego de sus tierras; pero sólo los ricos pudieron comprar gran cantidad de acciones y así ellos monopolizaban el agua negra".

"Al convertirse en un éxito la sociedad y no siendo necesaria la cooperación de los ricos, don GRA--CIANO los hecha fuera y funda una nueva etapa de esa Sociedad cooperativa con verdaderos y auténticos campesinos. Sin proponérselo, habia propiciado una lucha de --clases".

"Esa obra gracianista es única en su tipo en toda la República Mexicana. Las tierras antes secas y -yermas se convirtieron en fértiles productoras de forraz

je, propiciando con ello la ganadería y convirtiendo a Soledad en la primera cuenca lechera que surte a la capital del Estado de San Luís Potosí". (4).

Es innegable el mérito y el afán que siempre a través de su vida, tuvo Don GRACIANO por servir, no sólo, a los de su clase (la campesina), sino en general a la Sociedad, y al país, pues su lucha fué permanente, hasta los últimos días de su vida, pues no -- siendo ya funcionario público, seguía recibiendo a los campesinos del país, que acudían a él, a oír su consejo bien intencionado y de buena fe, que siempre tuvo -- para ellos. Descanse en paz, sino el más grande de los precursores de la Reforma Agraria, si el más sincero -- de ellos, como lo demostró aún con las armas en la mano y como intelectual, que siempre fué.

(4) Graciano Sánchez, Agrarista Potosino. Eusebio González Castillo. Edit. Manuel Porrúa, S.A. México. 1980.

CAPITULO II

GRACIANO SANCHEZ ROMO. COMO POLITICO

- A) SU INTERVENCION EN LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES
- B) SU PARTICIPACION EN EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO
- C) SUS IDEAS PARA LA UNIFICACION DEL CAMPE-
SINADO MEXICANO.

GRACIANO SANCHEZ COMO POLITICO

Pudiéramos decir que ciertos hombres, nacen pre destinados para desempeñar determinada actividad a lo -- largo de su vida, siendo así como sobresalen respecto de los demás, en determinados momentos históricos, para -- bien o para mal de la patria que los vio nacer; y deci-- mos esto, porque en el devenir histórico de nuestro país, ha habido hombres nefastos que han originado cambios pol-- líticos y por ende económicos en perjuicio de la patria; y que por desgracia han sido mayoría. Así, con esta refle-- xión, nos viene a la memoria, la actuación que como poli tico desempeñó Don GRACIANO SANCHEZ ROMO, a lo largo de su vida, y encontramos al hacer un balance de su actua-- ción, que ha sido cien por ciento positiva, no sólo como político, sino en todas y cada una de las actividades en las que él intervino; demostrando que en ninguna lo mo-- vió el deseo de gloria egoísta, ni poder económico ni po lítico, porque su dimensión de hombre libre, y consciente del momento que le tocó vivir, ya que para gloria del -- país, fué en esta época en que varios de los mejores hom-- bres que el país ha dado, se unieron para llevar a la -- realización los preceptos sociales reivindicatorios que la Constitución de 1917 contiene, y principalmente el --

artículo 27 en cuanto a reparto de la tierra se refiere. Es así, como en esta circunstancia y con el firme propósito se realiza una etapa histórica, que a nuestro entender, se pone en práctica el deseo de aquellos constituyentes cuando reunidos en el Congreso de Querétaro, - propusieron y defendieron sus ideales con valor y convicción de que esta debería ser en los términos en que se proponía y no en la forma tibia, que el primer Jefe Don Venustiano Carranza y su grupo la proponía. Queda, pues, sentado que el Profesor GRACIANO SANCHEZ, fue político, pero un político sui generis; y por lo tanto excepcional. Políticos como GRACIANO SANCHEZ, necesita el país en estos momentos en que pelagra la integridad de la patria; esto es, políticos que antepongan los intereses de la patria en cualquier circunstancia a sus intereses personales.

A) SU INTERVENCION EN LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS.

"En 1929, en el Estado de Tamaulipas, funda el primer Regimiento Agrarista de la República Mexicana. Así mismo es diputado en la Legislatura local de esa entidad federativa y Secretario de Gobierno en el periodo gubernamental del señor Licenciado Emilio Portes Gil. Fué inspector de Las Escuelas Rurales de ese Estado." (1)

"Dos potosinos cada uno en su tiempo, llevaron a cuestas pero siempre adelante la bandera del reparto de la tierra: en el siglo pasado Ponciano --- Arriaga y en el actual GRACIANO SANCHEZ. Este, conocedor del célebre voto particular que sobre el derecho de propiedad leyó Arriaga en el Congreso de la Nación el 23 de julio de 1856, vertebró en ese documento su labor infatigable para defender al trabajador del agro marginado de la justicia." (2)

(1) Eusebio González Castillo. Graciano Sánchez, Agrarista Potosino. Edit. Manuel Porrua, S.A. México, p. 13.

(2) Ibid. p. 14.

"A iniciativa de la Liga de Veracruz, las de Michoacán, Morelos y otros Estados, se reunieron en Toluca del 22 al 25 de julio de 1924, para firmar un pacto de solaridad. En noviembre de 1926, esto condujo a La Organización del Primer Congreso Nacional de Ligas Agrarias, que fue convocado en la Ciudad de México por Ursulo Galván, con la ayuda del ex-Gobernador de Veracruz Adalberto Tejeda. En este Congreso se fundó la Liga Nacional Campesina de la cual fué líder GRACIANO SAN CHEZ." (3)

"Realiza su noble ideal trabajando intensamente con el Ing. Vicente Salgado Páez, León García, Enrique Flores Magón, Ing. Adán Ramírez López, Lic. Javier Rojo Gómez, Trinidad García, etc., y funda La Confederación Campesina Mexicana, recibiendo el cargo de Secretario General de esa organización el 8 de mayo de 1933, acto que tuvo lugar en el Teatro de La Paz de la capital potosina. Participa en la fundación de esta organización campesina Emilio Portes Gil." (4)

(3) *ibid.* p. 14

(4) *ibid.* p. 15

"Como Secretario General de la Confederación Campesina Mexicana, pugna porque las haciendas del territorio nacional sean fraccionadas en Ejidos y se repartan a los peones acasillados. Logrando su objetivo en parte, entrega a los Ejidatarios caballos y arados para labrar la tierra." (5)

"La vida pública del maestro GRACIANO SANCHEZ, llega a su cenit en el sexenio del Presidente Lázaro Cárdenas. Sus luchas se consolidan cuando Cárdenas lo llama para formar parte de su gabinete; lo nombra Jefe del Departamento de Asuntos Indígenas. Este departamento lo creó atendiendo a las necesidades que dentro del Departamento Agrario eran cada día mayores, en relación con los problemas ejidales y los de comunidades indígenas. De los últimos conocía el Profesor GRACIANO SANCHEZ como Jefe de la Oficina de Procuraduría de Pueblos; la resolución de ellos despertó en las comunidades indígenas de todo el país la confianza en el Presidente Cárdenas, quien era sabedor de las necesidades y del sentido justiciero con el cual GRACIANO había resuelto esos problemas." (6)

(5) *ibid.* p. 16.

(6) *ibid.* p. 15.

"El profesor estructuró la organización del mencionado Departamento de Asuntos Indígenas sobre bases prácticas que hicieran posible la educación integral del indio, para incorporarlo a la civilización. Sólo un hombre de la calidad del profesor, dotado de inteligencia clara y voluntad firme de auténtico sentido revolucionario, podía realizar el pensamiento cardenista de "Redimir al indígena no por sentimiento de caridad, sino de justicia." (7)

"Inició sus labores el Departamento de Asuntos Indígenas con un presupuesto de cuatrocientos mil pesos. Ese presupuesto se elevó al siguiente año a un millón y a dos en el tercero, lo que pone de manifiesto a su titular conocía ampliamente los asuntos indígenas. Al trazar el plan de trabajo que debía desarrollarse, contó con la valiosa cooperación del eminente pedagogo don José Bonilla, del sociólogo Licenciado Lucio Mendizeta y Núñez-autor de la obra El Problema Agrario en México; el profesor Eusebio Sánchez, como Jefe de personal de dicho departamento; el profesor Luis G. Medellín Niño, inspector de esa dependencia federal, y como su -

(7) *ibid.*

secretario nombró al también potosino Lic. Luis Noyola Barragán." (8)

"La labor desarrollada como Jefe del Departamento de Asuntos Indígenas se tradujo en obras importantes, como la de los internados de San Pablo Guelatao, Ayutla, Chalcatongo, en el Estado de Oaxaca; el de San Gabrielito Tepecuacuilco, del Estado de Guerrero; de los Remedios en Orizabita, Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo, y la atención prestada para mejorar los de Matlapa y Pequetzen, el de Vicam en Sonora y Los de Michoacán." (9)

"El profesor realizaba giras por las inhospitalarias tierras del Valle del Mezquital, y en esa zona árida, la más pobre de la República, fué donde -- concentró su atención y su trabajo, logrando aparte -- del internado de Los Remedios, la organización de cooperativas de producción en El Arenal, Pueblo Nuevo y Los Albertos. Los Otomíes de esa región son hábiles tejedores de fibras duras, y los productos que fabrica--

(8) *ibid.* p. 16

(9) *ibid.*

ban, tales como ayates, costalera y cables, se concentraban en Ixmiquilpan, donde el administrador de las -- cooperativas realizaba la venta de los mencionados artículos, logrando ganancias. Además organizó un importante taller para tejidos de lana." (10)

"Towsend, dice: "Se constituyó un departamento con sólo el suficiente dinero para iniciar la investigación y defensa indígena, quedando al frente del mismo el Profesor GRACIANO SANCHEZ, un hombre sincero, pero de tipo político, quien nunca se especializó en asuntos indígenas. Este departamento se convirtió en una -- oficina sin importancia, solamente con facultades para informar y promover." (11)

"Una de sus actividades más trascendentales, fué la de organizar conferencias (congresos) regionales indígenas, y en ese empeño GRACIANO SANCHEZ se manifestó bastante inteligente. Ixmiquilpan, ubicado en el corazón de la menesterosa tribu Otomí, fué el sitio elegido para la primera conferencia dictada en 1936. Asistió

(10) *ibid.* p. 16 y 17.

(11) *ibid.*

el Presidente en persona (General Lázaro Cárdenas), y - en su discurso declaró que durante los restantes, cuatro años de su gobierno daría especial atención al problema indígena." (12)

"En la anterior transcripción aparece con -- claridad la ligereza del señor Townsend, al emitir su -- juicio sobre el profesor GRACIANO SANCHEZ, diciendo que era "un hombre sincero, pero de tipo político, quien -- nunca se especializó en asuntos indígenas." Imperdonable ligereza en un escritor que se precie de serlo. En efecto, si se consideran los términos de la opinión, se advierte que Townsend no midió sus palabras o no meditó en su sentido porque la política restringe su concepto a las actividades para alcanzar puestos públicos claves y los que aseguran su conservación, y esto se opone al concepto que el mencionado autor expone sobre don GRACIANO, diciendo que era un hombre sincero, y esto es -- verdad, sinceridad apoyada en sus facultades excepcionales de político de altura, reconocidas por grandes políticos como lo fueron el señor Licenciado Emilio Portes Gil y el señor General Lázaro Cárdenas, y además ampara

(12) *ibid.* p. 17.

das por su extraordinaria capacidad de trabajo, sinceridad que lo caracterizó hasta el fin de su vida pública. Pero no es cierto que nunca se especializó en asuntos -- indígenas, que conocía desde su adolescencia, pues el -- Departamento respondió, a los fines perseguidos por el Presidente Cárdenas, Así lo proclama el juicio emitido por Mr. John Colliers, del Departamento de Asuntos Indi^genas de Estados Unidos: "Ningún individuo, ya sea en -- la vida pública o privada, en estos últimos años, ha -- ayudado en forma más completa y significativa a la raza indígena y con ello a todas las naciones del oeste y -- consecuentemente a la justicia humana y al espíritu de humanidad, como lo ha hecho el Presidente Cárdenas, -- quien entre las figuras actuales es el gran protector del indio". (13) (Tomado del discurso que el comisionado de Asuntos Indígenas de Estados Unidos pronunció en el Primer Congreso Indigenista Interamericano).

"Y entre el meditado discurso del señor -- Colliers y la opinión de Townsend, la del señor Colliers es válida por venir de un especialista en la materia."

(14)

(13) *ibid.* p. 18 y 19.

(14) *ibid.* p. 19.

"Por orden del presidente Cárdenas, GRACIANO SANCHEZ, como su secretario particular Luis Noyola Barragán, estuvieron en tierras del caribe, para resolver problemas relacionados con la explotación del chicle y de las maderas preciosas; con asuntos agrarios e indígenas, entre éstos el de lograr que el cacique Juan Kituc abandonara su rebeldía al jefe máximo de los mayas, General Francisco May, evitando una posible guerra de castas." (15)

"En el desarrollo de sus comisiones en tierras yucatecas formó en varios pueblos de la península Ligas femeniles, señalando a las mujeres las finalidades que les permitirían elevar su deprimente estado para que a ellas llegaran los beneficios del movimiento revolucionario que mejoraría su situación social, colocándolas en términos de lograr igualdad de sus derechos con los de los hombres, y como consecuencia dejarían la humillante condición en que se encontraban." (16)

(15) *ibid.* p. 19

(16) *ibid.*

"Les habló sobre la conveniencia de formar ligas femeniles, porque estimaba que no solamente los ejidatarios debían reunirse para el logro de sus mejores condiciones de vida, sino que también las compañeras de ellos y sus hijos debían participar en el esfuerzo común necesario para nombrar las actividades ejidales, a fin de que se llegara al benéfico resultado del mejoramiento de la vida de los pueblos, tanto en el orden económico como en el de la instrucción y en el educativo, porque son estos factores indispensables para la realización de cuanto signifique bienestar en todas las agrupaciones humanas, esto es: mejor conocimiento de las necesidades de cada comunidad y también de los medios adecuados para la mejor producción de la tierra, sin olvidar que es indeclinable deber de los pueblos mejorar su instrucción, dando a los niños y a los adultos cuanto se requiera para elevar su enseñanza, explicándoles, aun cuando sea con ideas generales, los fenómenos que a diario se observan en la naturaleza, como son los relacionados con el movimiento de los astros, la meteorología, el desarrollo de la vida animal y de las plantas, "que el hombre dotado de las facultades que le permitan conocer el mundo es quien tiene en sus manos la posibilidad de realizar constantemente cuando

se requiera para la satisfacción de sus necesidades, - las individuales como las sociales, tanto en el orden material como espiritual." (17)

"Como maestro rural, GRACIANO SANCHEZ sintió en carne propia el dolor, la miseria y la situación aflictiva de los campesinos. Su frase "Hay que resolver el problema de la tierra sin más limitaciones que las de carácter natural", precisa su lucha permanente en - el campo mexicano." (18)

"Pugró porque los campesinos de México se - organizaran. Participó directamente en la formación de diversas ligas de comunidades agrarias en los Estados, entre ellas la de San Luis Potosí. Para ello contó con la valiosa presencia del señor Emilio Portes Gil en -- 1935 y vino a organizar la convención agraria que tuvo lugar en esta ciudad en los primeros meses de 1936, en donde surgió la Liga de Comunidades Agrarias". (19)

(17) *ibid.* p. 20.

(18) *ibid.* p. 21.

(19) *ibid.*

"En 1935 Lázaro Cárdenas, consciente de la -
problemática del campesino, así como de las constantes
pugnas y divisiones que existían entre grupos extremis-
tas, minoritarios, atendiendo "a la petición de los hom-
bres del campo que se habían incorporado a la vida pací-
fica, productiva y revolucionaria de la Nación", decre-
ta la fundación de La Confederación Campesina, en los -
siguientes términos:

" I.- Que la situación en que los campesinos
de la República han venido desarrollando su vida econó-
mica y social ha sido generalmente contraria a los pro-
pósitos de unificación que la Revolución Mexicana ha --
deseado, ya que en la mayoría de las entidades federati-
vas la desorganización existente ha causado en muchas -
ocasiones lamentables conflictos en perjuicio de la eco-
nomía nacional, provocados por gentes que no han tenido
más propósitos que satisfacer apetitos personales en --
perjuicio de ese sector social." (20)

" II.- Que tal desorganización es causa prin-
cipal que la dotación y restitución de tierras a los --

pueblos se haya visto frecuentemente interrumpida en - perjuicio del proletariado rural, cuyas necesidades no han sido satisfechas, ya no en el sentido de la holgura a que tienen derecho, pero ni siquiera en las más apremiantes de simple posición de la tierra." (21)

" III.- Que bien es cierto que las Leyes - - Agrarias sobre la dotación y restitución de tierras, -- crédito y organización de los campesinos, se están cumpliendo con el mayor celo por el Gobierno de la Federación, también lo es que en el desarrollo de este programa se interponen en muchos casos obstáculos que hacen - fracasar los propósitos enunciados, ya porque funcionarios poco escrupulosos se alían a Los Terratenientes, o porque al amparo de influencias inmorales se hayan creado intereses que han constituido insuperables obstáculos para la liberación económica de los campesinos." (22)

" IV.- Que independientemente de las razones apuntadas es urgente encauzar esos propósitos den-

(21) *ibid.* p. 22.

(22) *ibid.* p. 22

tro de las normas marcadas por la Legislación Agraria - vigente, abarcando otros aspectos hasta hoy no previstos, tales como el seguro de vida del campesino, seguro por accidentes de trabajos agrícolas, por la pérdida de las cosechas de los ejidatarios, etc., que el Gobierno de la Revolución se propone estudiar concienzudamente - buscando los medios científicos más adecuados." (23)

" V .- Que finalmente, para evitar los males anotados al principio y ejecutar íntegramente un programa comprendiendo los nuevos puntos de acción, es indispensable unificar a los ejidatarios del país y constituir con ellos un organismo de carácter permanente, con amplios y avanzados propósitos, que en el orden político los ponga a cubierto de los graves perjuicios que -- ocasionan las estériles luchas por las ambiciones personales; en el orden económico, que los libere definitivamente de la desorganización y la miseria en que viven - y en el orden social los eleve al nivel de factor activo y capaz de obtener por sí solos las conquistas por - las que han venido luchando." (24)

(23) *ibid.*

(24) *ibid.* p. 23.

" VI .- Que el Partido Nacional Revolucionario, como instituto político de la Revolución, con las finalidades avanzadas que norman su función directa, es el cuerpo indicado para unificar en el menor tiempo posible a los campesinos y realizar los fines que antes se han señalado." (25)

"Por tal motivo el Ejecutivo acordó lo siguiente:

"El Comité Ejecutivo Nacional Revolucionario procederá, tan luego como se reciban las presentes instrucciones, a formular el plan de acción que considere conveniente, de conformidad con los principios más avanzados de la Revolución Social Mexicana, a efecto de organizar a los campesinos dotados de tierra por el Gobierno Federal y aquéllos cuyas solicitudes de dotación y restitución de tierras se encuentren en tramitación, sujetándose a las siguientes bases:

"a).- Convocará en el tiempo y orden que lo juzgue oportuno, en los Estados de la Federación, a convenciones parciales a fin de que en cada entidad no - -

exista más que una liga de comunidades agrarias, debiendo participar en esas convenciones, en calidad de representantes, dos delegados electos por mayoría de votos, por los miembros de cada Ejido o centro de población -- campesina, a los que se haya dado posesión provisional o definitiva de sus ejidos, así como las agrupaciones -- que hayan hecho solicitudes de dotación o restitución -- de tierras ante las autoridades agrarias respectivas, -- para la fecha de las convocatorias correspondientes, y de conformidad con las estadísticas existentes en el Departamento Agrario."

"b).- Tan luego como se hayan organizado Las Ligas de Comunidades Agrarias en los Estados, El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario procederá a celebrar una gran convención en el lugar que oportunamente designará el propio comité, a fin de constituir -- la Confederación Campesina, que deberá ser el organismo central."

"c).- El propio Comité Ejecutivo Nacional Revolucionario procederá a formular el proyecto de Leyes de seguro de vida campesino, seguro para enfermedades y accidentes de trabajos agrícolas, seguro por la pérdida de las cosechas y demás leyes que tiendan a asegurar el

bienestar económico y social de los miembros de la Confederación Campesina."

"d).- El Departamento Agrario y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal y los Estados darán al Comité Nacional del Partido Nacional Revolucionario todas las facilidades conducentes para el desarrollo de los propósitos indicados."(26)

Siendo presidente de la República el General Lázaro Cárdenas (1935), y por atención a peticiones de los hombres del Campo, decreta la fundación de la Confederación Nacional Campesina, con el objeto de cumplir los postulados de la Revolución, por la que ellos, los campesinos habían luchado; y que no eran otras, sino la repartición de la tierra, que estaban en manos de -- unos cuantos terratenientes mexicanos y extranjeros.

(26) *ibid.* p. 24 y sgts.

B) SU PARTICIPACION EN EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

Haremos un somero estudio de lo que es un Partido Político, para luego entrar en estudio de la participación de Don GRACIANO SANCHEZ en el P.N.R.

Definición de Partido: según los autores -- una de las cuestiones más difíciles de encarar es la definición de un partido político. "La razón es muy sencilla: se quiere dar una definición valedera para realidades muy diversas"; desde el punto de vista de sistema siendo algunos antagónicos, como por ejemplo el sistema ruso muy diferente al de los países capitalistas, etc.

Sin embargo es posible dar una definición aproximada, ya que ésta no puede encajar universalmente; y así diremos con "Poviña": que partido político es la agrupación permanente y organizada de ciudadanos, que mediante la conquista legal del Poder Público, se propone realizar en la dirección del Estado, un determinado programa político social." (27)

(27) Daniel Moreno. Los Partidos Políticos Contemporaneos 8a. Edición, México 1982. p. 28.

SU PARTICIPACION EN EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

INICIATIVA SOSTENIDAS EN LA TRIBUNA E INCORPORADAS A LAS RESOLUCIONES.

"PONENCIA PRESENTADA ANTE LA CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO EN LA CIUDAD DE QUERETARO, POR EL PROFESOR GRACIANO SANCHEZ, SECRETARIO DE ACCION AGRARIA DE LA CONFEDERACION CAMPESINA MEXICANA. " (28)

H. Asamblea:

"Los que suscribimos, Delegados a esta Gran Convención de nuestro Partido, convencidos de la importancia y de la seriedad del acto que estamos realizando, en nombre de las masas campesinas que en todos los rincones del País esperan con ansia que todos los revolucionarios aquí congregados adoptemos las resoluciones más acertadas para conseguir su liberación económica y moral, después de estudiar con todo detenimiento el proyecto del Plan Sexenal que normará las actividades -

económicas y sociales de México a partir de 1934, con el fin de que se tome en consideración en el momento de disentir el capítulo dedicado al Problema Agraria, muy atenta y fraternalmente venimos a exponer lo que sigue:

Que aplaudimos sin reservas y con toda la fuerza de nuestras convicciones la afirmación que se hace en el proyecto mencionado de que el problema social de mayor importancia en nuestro país, es, sin género de duda, el relativo a la distribución de la tierra y a su mejor explotación, así como el compromiso que desea adquirir el Partido Nacional Revolucionario de que se seguirá dotando de tierras y agua, sin excepción alguna, a todos los núcleos de población que carezcan de ellas o no las tengan en cantidad bastante para satisfacer sus necesidades.

Que estamos igualmente de acuerdo, en lo general, con la ideología sustentada por la Comisión Redactora del Plan en lo que se refiere al Problema Agrario; pero estimamos que con objeto de satisfacer las justas aspiraciones de la clase campesina, el proyecto debe aclararse y reafirmarse para que no queden dudas acerca de cómo queremos construir el porvenir de México.

Al efecto, proponemos a la consideración de la H. Asamblea las siguientes adiciones y modificaciones:

Primera: En la parte que dice: "Las dotaciones y restituciones de tierras y aguas se activarán siguiendo dos caminos", proponemos que se reforme diciendo: Las dotaciones y restituciones de tierras y aguas - se activarán siguiendo TRES caminos principales:

Suprimiendo las dificultades legales que incapacitan ahora a numerosos núcleos de población para ser dotadas de tierras y agua.

Segunda: El siguiente párrafo del proyecto, que dice: "Con objeto de puntualizar el compromiso que el Partido Nacional Revolucionario adquiere a este respecto, etc..."; proponemos que en definitiva quede re-dactado en la siguiente forma: "Con objeto de puntualizar el compromiso que el Partido Nacional Revolucionario adquiere a este respecto, se elevará a la categoría de Departamento Autónomo a la Comisión Nacional Agraria, organizándola de manera que quede en condiciones de - atender no solo al problema de la distribución de tierra, sino también al de la Organización Ejidal en todos.

sus aspectos y estableciéndose la obligación de que en ningún caso será inferior a CUATRO MILLONES DE PESOS - la suma anual que se dedique, etc...."

Tercera: El párrafo que se inicia con las siguientes frases: "La Leyes Agrarias, que han venido sufriendo sucesivas reformas tendientes a definir y -- simplificar los procedimientos, deberán ser objeto de nuevo estudio enderezado, igualmente, a abreviar los - trámites y requisitos respectivos sobre la base de que el interés social, superior a todo, exige un pronto -- despacho de las solicitudes de tierras y a que se distribuya la riqueza rural entre el mayor número de hombres capaces de dedicarse a los trabajos agrícolas. - Ninguna razón existe para privar a los llamados PEONES ACASILLADOS de las haciendas, de la oportunidad de liberarse económica y socialmente. Antes bien, son los - más necesitados de obtener la tierra, con la circuns-- tancia adicional de que su transformación en agricultores autónomos es requisito indispensable para el progreso agrícola del País, vinculado a la desaparición - de los latifundios. En esta virtud, la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Agua vigente se reformará en el sentido de que los peones acasillados serán

también sujetos de dotación agraria y tendrán derecho a solicitar y a ser dotados de ejidos.

Para que el ejido no se estanque y puede progresar de acuerdo con el aumento de la población ejidal o de la capacidad de trabajo de los ejidatarios, deberá reformarse la ley de la materia en lo que respecta a -- las ampliaciones de ejidos, fijándose como únicos requisitos para que los núcleos dotados puedan solicitar y - obtener ampliación, que acrediten, a juicio técnico de la Comisión Nacional Agraria, la necesidad de ampliar - la superficie con que fueron dotados y que haya tierra afectable para esta ampliación.

Cuarta: Consideramos también que es preciso reformar el párrafo siguiente, de esta manera: "Con el mismo criterio se hará una revisión encaminada a coordinar del modo más estrecho y eficaz el trabajo que desarrollen las autoridades agrarias de los Estados, con la labor de la Comisión Nacional Agraria, dependiente del Gobierno Federal; al efecto, se suprimirán las actuales Comisiones Locales Agrarias y se crearán Delegaciones - integradas por un representante del Gobierno del Estado, otro de la Comisión Nacional Agraria y un tercero de la

Organización Social Campesino, buscándose también la forma de concretar el trabajo técnico etc."

Quinta: La Primera medida propuesta como -- complementaria del procedimiento ejidal es la del fraccionamiento de latifundios. Estamos perfectamente de acuerdo con su redacción, siempre que se adicione con lo siguiente: "Que se hayan satisfecho totalmente las necesidades de todos los poblados de la región, debiendo proceder de oficio las autoridades agrarias respectivas, a fin de llegar a la completa resolución del -- problema agrario. Serán nulos todos los fraccionamientos que no llenen este requisito."

Modestamente y cumpliendo con nuestro deber ante las masas campesinas que nos enviaron a esta Convención, pedimos a ustedes se sirvan aprobar las adiciones y modificaciones que hemos presentado como una demostración del amor y sentimientos por nuestro Partido y por la redención de las clases trabajadoras." (29)

La postulación del General Lázaro Cárdenas como candidato a la Presidencia de la República, tuvo lugar en la ciudad de Querétaro día 6 de diciembre de 1933, y fué proclamado candidato por el P.N.R. (hoy - P.R.I.)

C) SUS IDEAS PARA LA UNIFICACION DEL CAMPE-
SINADO MEXICANO.

Las ideas de GRACIANO SANCHEZ ROMO, siempre fueron las mismas, ya que jamás claudicó, como lo demostró a lo largo de su existencia; pero pudiéramos decir, que toda su lucha cívica y política, fueron en pro del campesinado del país, y que consistieron básicamente en todas las modificaciones a los proyectos que cuando fué diputado propietario o suplente, le tocó impugnar, y -- que siempre fueron en el sentido de darle un pedazo de tierra al peón acasillado que siempre tuvo la calidad -- de esclavo y de dotar de tierras y aguas a aquellos que no la tenían, o que fueron despojados antes de la Revolución; pero el comprendió que para lograr estos derechos y reivindicaciones solamente lo lograrían uniendo a todos los trabajadores del campo y creando conciencia política a nivel nacional y esto sólo se podría educando al campesinado del país; por eso aprovechando su vocación de apóstol de la educación, fué precisamente -- en el medio rural donde dejara los frutos de su enseñanza, pues nunca olvidó su origen humilde de cuna, y se -- dedicó a asesorar y orientar principalmente al indígena que el sentía como su propia causa y razón de ser. Por

eso, cuando Cárdenas lo llama a colaborar en su gabinete, Don GRACIANO SANCHEZ llega a lo más alto de sus aspiraciones, que fué el de servir a los de su clase en bien del país, siendo Secretario de la C.N.C.; deja una brillante página de servicio y de desinterés de aspiraciones políticas y económicas, pensando quizás - nunca en él - sino en los campesinos del país que éstos lograrían al fin sus reivindicaciones, pues para esto fueron a la revolución con las armas en la mano, igual que él lo hizo.

CAPITULO III

LA FUNDACION DE LA CONFEDERACION
NACIONAL CAMPESINA

- A) DECRETO QUE CREA LA CONFEDERACION NACIO
NAL CAMPESINA.
ANALISIS JURIDICO DEL MISMO.

- B) PARTES QUE INTEGRAN EL DECRETO

- C) CONSECUENCIAS DE LA CREACION DE LA CON
FEDERACION NACIONAL CAMPESINA

CAPITULO III

"LA FUNDACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA"

La Fundación Nacional Campesina, la originó - la dispersión en que se encontraba el campesinado en - nuestro país, es decir, su falta de orientación en un solo sentido, en aras de sus intereses más elementales; su falta de conciencia de clase, y su falta de fuerza política; que era necesaria para sus reivindicaciones; al fin se aglutinarían en un sólo haz, y una sólo voz, de fuerza política para sus conquistas de grupo. Este fué el ideal que movió a todos aquellos políticos sinceros y patriotas, que concibieron esta Confederación como una agrupación, que traería beneficios a la clase más pobre del país, a la mas explotada desde siempre, pero que por desgracia al crearse la Confederación - - pronto se desvirtuaría de sus bases esenciales, de su motivo de ser, y traería, la incisión en su seno que - crearía otra agrupación independiente, que se apartaba así, por no estar de acuerdo con la orientación política que aquella había adoptado como fuerza de poder para la sucesión presidencial; esto es, se convirtió en

instrumento político de unos cuantos, para sus beneficios personales, apartándose así, del ideal que movió a la gran masa campesina. Es de justicia elemental, recordar a GRACIANO SANCHEZ, porque él fué su primer Secretario General, su más sincero y leal organizador y el más devoto defensor de la clase indígena campesina, a la cual dedicó su vida activa, y los mejores deseos de su vida de servidor público, consciente de su responsabilidad y de su compromiso con las masas, con las cuales estaba plenamente identificado, y a las cuales consagró su vida.

A) DECRETO DEL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS, -
POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACION DE LA CONFE
DERACION NACIONAL CAMPESINA

CONSIDERANDO:

I.- "Que la situación en que los campesinos -
de la República Mexicana han venido desarrollando su -
vida económica y social ha sido, en general, contraria
a los propósitos de unificación que la Revolución Mexi
cana ha deseado, ya que en la mayoría de las entidades
federativas la desorganización existente ha causado --
en muchas ocasiones, lamentables conflictos, en perjui
cio de la economía nacional, provocado por gente que -
no ha tenido más propósito que satisfacer apetitos per
sonales, en perjuicio de ese sector social; (1)

II.- Que tal desorganización es causante prin
cipal de que la dotación y restitución de tierras a los
pueblos se haya visto frecuentemente interrumpida en -
perjuicio del proletariado rural, cuyas necesidades no

(1) Historia Documental. 1938-42, de la Confederación Nacional -
Campesina, p: 43.

han sido satisfechas ya no en el sentido de que vivan - con la holgura a que tienen derecho, pero ni siquiera - en los más apremiantes de simple posesión de la tierra." (2).

III.- "Que si bien es cierto que las Leyes -- Agrarias sobre dotación, restitución de tierras, crédito y organización de los campesinos se están cumpliendo -- con el mayor celo por el Gobierno de la Federación, también lo es que en el desarrollo de este programa se interponen obstáculos que hacen fracasar en muchos casos los propósitos enunciados, ya porque funcionarios poco escrupulosos se alían a los terratenientes o porque al amparo de influencias inmorales se hayan creado fuertes intereses que han constituido insuperables obstáculos - para la liberación de los campesinos." (3)

IV.- "Que independientemente de las razones - apuntadas es urgente encauzar esos propósitos dentro de las normas marcadas por la Legislación Agraria vigente,

(2) *ibid.*

(3) *ibid.*

abarcando otros aspectos hasta hoy no previstos, tales como el seguro de vida campesino, seguro para enfermedades y accidentes de trabajos agrícolas, seguro por la pérdida de las cosechas de los ejidatarios, etc., etc., que el Gobierno de la Revolución se propone estudiar concienzudamente buscando los medios científicos más adecuados; " (4)

V.- "Que finalmente, para evitar los males anotados al principio y ejecutar íntegramente un programa comprendiendo los nuevos puntos de acción, es indispensable unificar a los ejidatarios del país y constituir con ellos un organismo de carácter permanente con amplios y avanzados propósitos que en el orden político los ponga a cubierto de los graves perjuicios que ocasionan las estériles luchas por ambiciones personales; en el orden económico les libere definitivamente de la desorganización y miseria en que viven; y que en orden social los eleve al nivel de factor activo y capaz de obtener por sí solos las conquistas por las

(4) *ibid.* p. 44.

que han venido luchando, " y, (5)

VI.--"Que el Partido Nacional Revolucionario, como Instituto Político de la Revolución, con las finalidades avanzadas que norman su función directiva, es el cuerpo indicado para verificar en el menor tiempo -- posible a los campesinos y realizar los fines que antes se han señalado." (6)

Por tal motivo, el Ejecutivo de mi cargo ha -
tenido a bien acordar lo siguiente:

"EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO procederá tan luego como reciba - las presentes instrucciones a formular el plan de acción que considere conveniente, de conformidad con los principios más avanzados de la Revolución Social Mexicana, (7)

(5) *ibid.* p. 44.

(6) *ibid.*

(7) *ibid.*

a efecto de organizar a los campesinos dotados de tierras por el Gobierno Federal y aquellos cuyas solicitudes de dotación o restitución de tierras se encuentren en tramitación sujetándose a las siguientes bases: (8)

a) Convocará en el tiempo y orden que lo juzgue oportuno en los Estados de la Federación a Convenciones parciales, a fin de que en cada Entidad no exista más que una Liga de Comunidades Agrarias debiendo participar en esas Convenciones, en calidad de representante, dos delegados electos por mayoría de votos, por los miembros de cada ejido o centros de población campesina, a los que hayan dado posesión provisional o definitivas de sus ejidos; así como las agrupaciones que hayan hecho solicitudes de dotación y restitución de tierras antes las autoridades agrarias respectivas para la fecha de la Convocatoria correspondiente, y de conformidad con las estadísticas existentes en el Departamento Agrario." (9)

(8) *ibid.*

(9) *ibid.* ps. 44 y 45

b) "Tan luego como se hayan organizado, las Ligas de Comunidades Agrarias en los Estados, el Comité Ejecutivo Nacional Revolucionario, procederá a celebrar una gran Convención en el lugar que oportunamente designará el mismo Comité a fin de constituir la Confederación Nacional Campesina que deberá ser el organismo Central." (10)

c) "El propio Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario procederá a formular proyectos de Leyes del Seguro de Vida Campesino, Seguro para Enfermedades y Accidentes en Trabajos Agrícolas, Seguro por la pérdida de las cosechas y demás leyes que tiendan a asegurar el bienestar económico y social de los miembros de la Confederación Campesina." (11).

d) "El Departamento Agrario y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal y de los Estados, darán al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario todas las facilidades conducentes

(10) *ibid.* ps. 44 y 45

(11) *ibid.* ps. 44 y 45

para el desarrollo de los propósitos indicados." (12)

El acuerdo que el Ejecutivo Federal toma en su calidad de tal, delega al Partido Nacional Revolucionario, las facultades para formular proyectos de Leyes que tiendan a garantizar en el campo, el Seguro de vida campesino, Seguro para enfermedades y accidentes de trabajo agrícola y Seguro por la pérdida de la cosecha, y demás leyes que tiendan al bienestar social y económico del campesino. En este acuerdo, y todo el tiempo de su mandato se ve el noble propósito que movió al Mandatario michoacano por proteger al campesinado del país y por cumplir con los postulados de la Revolución Mexicana.

"Lo comunico para su conocimiento y debido cumplimiento." (13)

(12) *ibid.* ps. 44 y 45

(13) *ibid.*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D.F., a 9 de julio de 1935.

El Presidente Constitucional de la República
(14)

LAZARO CARDENAS

Antes de entrar hacer el análisis jurídico del Decreto, que crea la Confederación Nacional Campesina, es conveniente antes, decir que es un Decreto. "Decreto viene del latín decretum", y quiere decir Resolución -- del Jefe de un Estado; resolución o decisión de carácter político o gubernativo, siendo sinónimo de Ley; (15) que es en el sentido en que está empleado el término -- que crea la Confederación.

Ahora bien, haremos un somero estudio de la -- doctrina que analiza el Decreto como una facultad del -- Presidente de la República, otorgada como una facultad discrecional y la cual se encuentra implícita en la -- fracción I del artículo 89 Constitucional, o sea esta -- una facultad reglamentaria". "Un exámen detenido de la fracción I del artículo 89" que transcribiremos, demostrará que en ella es donde se confiere al Ejecutivo la facultad de que hablaremos." (16)

"En dicha fracción se encuentran las facultades --

(15) Pequeño Larousse Ilustrado, Ediciones Larousse. p. 320.

(16) Derecho Administrativo. Gabino Fraga. p. 110. Edit. Porrúa, S.A. México.

des: a) de promulgar las Leyes que expida el Congreso de la Unión; b) de ejecutarlas, y c) de proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia." (17)

"Sin embargo pudiera objetarse el argumento - que para desentrañar el significado de la facultad de proveer a la exacta observancia de las leyes, indicando que no deriva de ese concepto la idea de una facultad legislativa puesto que en el mismo texto se dice - que el Ejecutivo debe proveer "en la esfera administrativa."

"Precisamente creemos que en estos términos - está contenida la excepción expresa al sistema de separación de Poderes que es necesaria para que el Ejecutivo goce de la facultad reglamentaria." (18)

"En efecto, la Constitución no se ha formulado conociendo la clasificación teórica de los actos -- desde el punto de vista material y formal, de tal maneo

(17) Decreto Administrativo. Gabino Fraga. p. 110. Edit. Porrúa, S.A. México.

(18) ibid. p. 111.

ra que al decir "en la esfera administrativa", se indica que las disposiciones de carácter general que hayan de dictarse sean expedidas, no por el Poder Legislativo, sino por el Poder Ejecutivo, dentro de su esfera normal de acción, que no es otra que la esfera administrativa. La Constitución únicamente parte del concepto formal de las funciones, y desde ese punto de vista los reglamentos expedidos por el Ejecutivo tienen un carácter netamente administrativo." (19)

ANALISIS JURIDICO DEL DECRETO QUE CREA LA CON
FEDERACION NACIONAL CAMPESINA. Es jurídico porque se ba
sa en una facultad del Ejecutivo Federal que la Consti-
tución le otorga.

- 1.- El Decreto considera que la unificación -
del campesino es necesaria, pues la Revo-
lución ha deseado esta unificación; ya --
que la falta de organización ha causado -
conflicto en la mayoría de los Estados en
perjuicio de la economía nacional y de es
te sector social, en beneficio de intere-
ses personales;

- 2.- Que la desorganización es causa principal que la dotación y restitución de tierras se haya interrumpido frecuentemente en su perjuicio y de no tener siquiera la simple posesión de la tierra;
- 3.- Que si bien es cierto que el Gobierno Federal está cumpliendo con celo la aplicación de las Leyes Agrarias para dotación y restitución de tierras, y crédito organizado; también es cierto que funcionarios sin escrúpulos hacen fracasar estos propósitos;
- 4.- Considera así mismo que es urgente encauzar esos propósitos dentro del marco de la Legislación Agraria vigente, abarcando otros aspectos no previstos en la Ley, tales como seguro de vida campesino y seguro para enfermedades y accidentes de trabajo agrícolas; y que el Gobierno científicamente se propone estudiar.
- 5.- Que con el fin de evitar los males anota

dos al principio, es necesario ejecutar - un programa íntegro de acción, unificando a los campesinos del país creando un organismo permanente con ellos, con propósitos políticos que los proteja de las luchas estériles y ambiciones personales; - y que los libere en el orden económico y en el social que son prerrogativas por -- las cuales han luchado.

6.- Así mismo considera que es el Partido Nacional Revolucionario como Instituto Político de la Revolución quien puede verificar y realizar en breve tiempo los fines que se han señalado.

Del análisis del Decreto, se concluye que, si bien es cierto, que lo originó un deseo sincero del Ejecutivo Federal respecto de la masa campesina, también lo es, que el fin primordial fué político; ya que sabido es, que la unión hace la fuerza y la fuerza el triunfo; pero el triunfo desgraciadamente no fué para los campesinos, engañados desde siempre, sino para un partido político - el Partido del Gobierno -, que a partir de Lázaro Cár-

denas hasta la fecha, se ha mantenido en el poder, y todavía no ha podido cumplir con los postulados del Decreto; siendo a nuestro juicio un fracaso en el campo mexicano, ya que día a día se empeora la dependencia del exterior respecto de granos para la alimentación del pueblo mexicano.

Ahora bien, producción de granos, si hay en la República, y principalmente en las mejores tierras de cultivo, pero esta producción es para exportación ya que no es nuestra, sino de monopolios transnacionales norteamericanos.

B) PARTES QUE INTEGRAN EL DECRETO.- El Decreto consta de seis partes y de un acuerdo, a saber:

- 1.- En la primera parte del Decreto se toma en cuenta la situación del campesino mexicano y la desorganización que ha prevalecido en muchos Estados de la República y los conflictos que ha provocado en contra de la economía nacional, y en contra de los intereses de los campesinos, en beneficio de unos cuantos.

En la segunda parte se dice que tal desorganización es casua principal de que la dotación y restitución de tierras a los pueblos se haya interrumpido y que sus necesidades - no hayan sido satisfechas.

En la tercera parte se dice que si bien es - cierto que el Gobierno Federal cumple con ce lo con las Leyes Agrarias, al programa se interponen obstáculos que lo hacen fracasar, - al aliarse funcionarios inmorales con terratenientes.

En la cuarta parte se dice que es necesario encauzar esos propósitos dentro del marco legal agrario vigente, atendiendo otros aspectos no previstos por la Ley, tales como el - seguro de vida campesino, seguro para enfermedades y accidentes de trabajos agrícolas, seguro por la pérdida de las cosechas de los ejidatarios, así mismo, que se propone estudiar para encontrar los medios científicos - idóneos.

En la parte quinta, habla de la unificación del campesinado para evitar los males anotados y de constituir con ellos con carácter político la unificación de éstos, para formar un organismo permanente de unificación.

En su parte final, o sea, la sexta propone que sea el Partido Nacional Revolucionario, quien se avoque a organizar en el menor - - tiempo posible a los campesinos y realizar los fines que se han señalado.

No obstante todos los propósitos que el Gobierno Federal ha tenido para mantener aglutinados a todos los campesinos del país, en esta Central Nacional Campesina, existe división entre éstos, ya que se ha creado otra Central Independiente Campesina, lo que demuestra que no han sido satisfechos los ideales medulares para la que fué creada la C.N.C.; por lo tanto, creemos que esta agrupación no ha sido útil al país, - ni al campesinado, pues siendo su propósito principal aglutinar a todos éstos no lo ha podido hasta la fecha, y mucho menos resolver el problema de la producción agrícola, ya que hoy más que nunca dependemos del ex-

terior para alimentarnos, y nos vemos obligados a consumir tortillas de maiz amarillo de forraje, esto es, de alimento de animales que importamos; pero no sólo en este renglón somos insuficientes, sino en todo el renglón agrícola.

C) CONSECUENCIAS DE LA CREACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA.

Creemos, que la creación de la Confederación Nacional Campesina y su objetivo, fueron bien intencionados, esto es, sincera y de buena fe; porque la concibieron políticos que ya no se dan, políticos de convicciones firmes, cómo lo demostraron los últimos que estuvieron en el Gabinete del General Lázaro Cárdenas, y -- con éste a la cabeza; y detrás de él un equipo idóneo -- encabezado por nuestro precursor profesor GRACIANO SANCHEZ ROMO; porque si bien es cierto, que su principal -- objetivo fue el de aglutinar políticamente a la masa -- campesina, también lo es, que sólo el Partido en el poder con diferentes siglas; fué el que salió beneficiado con la creación de esta Confederación; y decimos esto -- por los resultados materiales ya que sólo ha beneficiado a unos cuantos, quedando la mayoría de esta agrupa--

ción en las mismas condiciones, o en quizá en peores si
tuaciones que cuando se inició el movimiento de 1910-17;
porque todavía existen latifundios en toda la República,
que son intocables porque pertenecen a políticos y a --
expolíticos y también a intereses trasmacionales amafia
dos con éstos.

CAPITULO IV

- A).- LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA COMO ASOCIA--
CION CIVIL, ORGANIZANDO SUS FILIALES, FORMA DICHA
CONFEDERACION.
- B).- LA ACTUACION DE GRACIANO SANCHEZ ROMO COMO SECREU
TARIO DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA.
- C).- ESTRUCTURACION QUE DIO A ESTA ORGANIZACION CAMPEU
SINA CON EL PRIMER ESTATUTO, CON LAS SIGUIENTES
BASES:
- I.- LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA COMO --
ASESORA DEL CAMPESINO.
- II.- COMO EJIDATARIO E INTEGRANTE DEL NUCLEO -- --
AGRARIO.

A).- LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA COMO ASOCIACION CIVIL, ORGANIZANDO SUS FILIALES, FORMA DICHA CONFEDERACION.

Trataremos de dar un concepto de Confederación, para luego, entrar en la materia que nos ocupa: Confederación según el "Diccionario Larousse Ilustrado, viene del latín confederatio que quiere decir unión de varios Estados que se someten a ciertas leyes comunes", (1) o liga o asociación. Y como también empleamos Asociación Civil, nuestro Código Civil, en su artículo - - 2670, dice: "cuando varios individuos convienen en - - reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la Ley y que no tenga carácter preponderante económico, -- constituyen una asociación." (2)

Por lo antes expuesto, queda claro, que, la Confederación Nacional Campesina es una Asociación Civil, y que al organizar sus filiales forma dicha Confederación.

(1) Pequeño Larousse Ilustrado p. 259 México, D.F.

(2) Código Civil vigente 1985.

B).- LA ACTUACION DE GRACIANO SANCHEZ ROMO COMO SECRETARIO DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA.

Consideramos que fué congruente a sus convicciones revolucionarias que nunca abandonó, y pudiéramos decir, que si alguna vez la Confederación Nacional Campesina pugnó por cumplir sus programas agrarios, -- fué precisamente cuando el General Cárdenas tuvo el poder Ejecutivo Federal, y teniendo a la cabeza de la -- Confederación a Don GRACIANO SANCHEZ ROMO; por lo tanto diremos que su actuación fué acertada y sincera, -- siempre en favor de la gran masa campesina del país.

Como lo demostró aún no siendo ya Secretario de la Confederación Nacional Campesina, cuando ya estando retirado enfermo, los campesinos del país acudían -- a él, para oír su consejo y orientación bien intencionada, que siempre tuvo para los campesinos del país a los que consagró su vida.

C) ESTRUCTURACION QUE DIO A ESTA ORGANIZACION CAMPESINA CON EL PRIMER ESTATUTO, CON LAS SIGUIENTES BASES:

I.- LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA COMO ASESORA.

II.- COMO EJIDATARIO E INTEGRANTE - DEL NUCLEO AGRARIO.

C).- PRIMER ESTATUTO.- Estatuto, viene del latin sta--

tutum, y quiere decir: regla legal o disposición (3), que es, en sentido o acepción en que está empleado en el inciso que nos ocupa. Ahora bien, al hablar de es--tructuración, necesariamente tenemos que hablar de organización; así el artículo 19 del Estatuto y refiriéndose a la organización dice: (4)

ARTICULO 19.-"La Confederación Nacional Campesina estará constituida por Ligas de Comunidades Agrarias, las que a su vez lo estarán por los Comités Regionales, -- que reúnen a los Ejidos, los Sindicatos Campesinos, -- las Cooperativas de Trabajadores del Campo y las Colonias Agrícolas y Militares, organismos que forman las células de la Confederación. Por consiguiente, este organismo estará integrado:

I.- Por los ejidatarios que disfruten de posesiones provisionales o definitivas, las que quedaran representadas por los Comisarios Ejidales;

(3) Pequeño Larousse Ilustrado p. 438

(4) Historia Documental C.N.C. p. 139 Instituto de Capacitación Política.

- II.- Por todos los solicitantes de dotaciones o restituciones de tierras o aguas, las que estarán representadas por los Comités Ejecutivos Agrarios respectivos;
- III.- Por todos los miembros de Sindicatos de Trabajadores del Campo que se organicen de acuerdo con las bases constitutivas de la Confederación y -- los campesinos ya organizados que soliciten su inscripción por escrito, expresando adoptar la declaración de principios y sujetarse a los estatutos y programas de acción de esta Conferación, acompañando acta con firma o huella digital de los componentes, con que se haya elegido al o a los compañeros que deban representarlos;
- IV.- Por las Cooperativas Campesinas y Colonias Militares o Agrícolas que se organicen en forma de cooperativa, las que deberán designar un comité que las represente;
- V.- Por los jóvenes que se organicen de acuerdo con las bases constitutivas de la Confederación y -- que acepten la Declaración de Principios, Progra-

ma de acción y Estatutos de la misma, los cuales - estarán dirigidos y controlados por los representantes de las células de la organización, y

VI.- Por las personas que sustentan la misma ideología de la organización y que por sus aptitudes, conocimientos y antecedentes, presten un servicio provechoso y efectivo en favor de su programa, siempre que acepten la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Confederación Nacional Campesina, haciendo previamente su solicitud.

ARTICULO 29.- El domicilio de la Confederación Nacional Campesina será la ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO 39.- Se acuerda que el lema de la Confederación Nacional Campesina sea "TIERRA Y LIBERTAD", y el distintivo se componga de un círculo blanco dentro del cual figura una hoz enlazada con una rifle y un haz de espigas de trigo, limitado este círculo por una corona de color rojo con la inscripción de "CAMPESINOS DE AMERICA UNIDOS".

ARTICULO 49.- Los destinos de la Confederación Nacional

Campesina estarán regidos por el Congreso Nacional, un Comité Central Ejecutivo y un Consejo Nacional.

El Comité Central Ejecutivo tendrá adscrito un Cuerpo Técnico Consultivo, integrado de acuerdo con sus necesidades por agrónomos, maestros, abogados, médicos, veterinarios y los técnicos que se juzguen necesarios, - todos de reconocida filiación revolucionaria y designados por el mismo Comité Central Ejecutivo; este contará, además, con el número de inspectores que sea necesario para que recorran continuamente la República orientando a las Ligas y Comités Regionales en sus funciones y vigilando, en general, que todos los organismos de la Confederación cumplan con los presentes Estatutos y Programa de Acción, haciendo al mismo tiempo una intensa propaganda para conservar vivo el espíritu gremial y de unificación.

ARTICULO 59.- Los Congresos Nacionales de la Confederación Nacional Campesina se integrarán con delegados de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, de acuerdo con la convocatoria que para el objeto lance el Comité Central Ejecutivo.

ARTICULO 69.- El Consejo Nacional de la Confederación Nacional Campesina, se integrará con un delegado de cada Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, designados por el Comité Central Ejecutivo de la misma.

ARTICULO 70.- El Comité Central Ejecutivo estará formado por las siguientes Secretarías:

Secretaría General.

Secretaría de Acción Agraria y Sindical

Secretaría de Acción Económica y Asuntos Agrícolas.

Secretaría de Educación, Salubridad y Servicios Sociales.

Secretaría de Actas, Organización y Estadísticas.

Secretaría de Prensa y Propaganda.

Secretaría de Acción Femenil.

Secretaría de Acción Juvenil.

Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 80.- Los titulares de estas Secretarías durarán en sus funciones tres años, a partir de la fecha de su designación, y no podrán ser removidas sino por la decisión del Congreso Nacional.

La elección del Secretario del Comité Central Ejecutivo se hará por votación nominal en el Congreso Nacional que se convoque para este fin, eligiéndose a su vez su suplente para cada uno de los secretarios.

ARTICULO 99.- Para desempeñar los cargos de Secretarios del Comité Central Ejecutivo es requisito indispensable ser miembro de la organización; estar perfectamente - - identificado con el movimiento social campesino; con la capacidad suficiente para el desempeño del cargo para el que haya sido electo, y contar con limpios antecedentes.

ARTICULO 109.- Las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos estarán dirigidos por un Comité Central Ejecutivo, compuesto de cinco Secretarios: un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Acción Femenil, un Secretario de Acción Juvenil y un Secretario de Finanzas.

ARTICULO 119.- Los Secretarios de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, serán electos por votación nominal en Congresos Estatales convocados por los Comités Ejecutivos de dichas organizaciones, con la

aprobación del Comité Central Ejecutivo de la Confederación. Dichos Congresos estarán integrados cuando menos por las dos terceras partes de los representantes de -- las agrupaciones de las Ligas, debiéndose nombrar un su plente por cada uno de los secretarios.

ARTICULO 129.- Para desempeñar los cargos de Secreta--- rios de los Comités Centrales Ejecutivos de las Ligas - de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, es requisito indispensable ser miembro de la organización; - estar perfectamente identificado con el movimiento so-- cial campesino y cultivar personalmente la tierra.

ARTICULO 139.- Los Secretarios de los Comités Ejecuti-- vos de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos - Campesinos, durarán en sus funciones dos años a partir de la fecha de su elección.

ARTICULO 149.- Los Comités Regionales serán organismos dependientes de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sin dicatos Campesinos y su elección se hará en una asamblea a la que asistan la mayoría de los delegados de cada zo na, convocada por el Comité Central Ejecutivo de la co-- rrespondiente Liga de Comunidades Agrarias y con la - -

aprobación del Comité Central Ejecutivo de la Confederación Nacional Campesina. Dichos Comités Regionales se integrarán por cinco Secretarios: un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Acción Femenil, un Secretario de Acción Juvenil y un Secretario de Finanzas, debiendo durar en sus funciones dos años a partir de la fecha de su elección. Por cada uno de los Secretarios de los Comités Regionales se designará un suplente.

ARTICULO 159.- Para desempeñar los cargos de Secretarios de los Comités Regionales dependientes de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, es requisito indispensable ser miembro de la organización; estar perfectamente identificado con el movimiento social campesino y cultivar personalmente la tierra.

ARTICULO 160.- Son atribuciones del Congreso Nacional:

- I. Elaborar, fijar y modificar los principios, bases, programas de acción y Estatutos de la Confederación Nacional Campesina;
- II. Juzgar y sancionar los actos de los dirigentes --

del Comité Central Ejecutivo, y

- III. Elegir al Comité Central Ejecutivo de la organización.

ARTICULO 179.- Son atribuciones del Comité Central Ejecutivo:

- I. Ejecutar los trabajos necesarios para cumplir -- con los acuerdos de los Congresos Nacionales;
- II. Velar por la unificación campesina;
- III. Elaborar el reglamento interior de la organización;
- IV. Informar en los Congresos Nacionales sobre las - actividades realizadas durante el período de sus funciones;
- V. Dirigir y controlar las labores del Cuerpo Técnico Consultivo de la Confederación Nacional Campesina;

- VI. Tratar y controlar todos los asuntos políticos que interesen a la organización campesina;
- VII. Representar a la organización en el lugar donde sea necesario;
- VIII. Convocar a los Congresos ordinarios y extraordinarios, tanto para asamblea general como de Consejo Nacional;
- IX. Estudiar y visar las convocatorias de las Ligas de Comunidades Agrarias y Comités Regionales, y
- X. Presidir las reuniones del Consejo Nacional y la junta previa de los Congresos Nacionales.

ARTICULO 182.- Son atribuciones del Consejo Nacional:

- I. Revisar las actividades generales de la organización de acuerdo con los datos y los puntos de vista del Comité Central Ejecutivo;
- II. Exigir juntamente con el Comité Central Ejecu-

tivo y de acuerdo con éste el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Nacional, y

- III. Reunirse en Pleno Nacional para discutir los -- asuntos de la organización, previa convocatoria del Comité Central Ejecutivo.

ARTICULO 199.- En los Plenos del Consejo Nacional tendrán voz y voto los Secretarios del Comité Central Ejecutivo, quienes presidirán la asamblea. También intervendrán en los Plenos el Cuerpo Técnico Consultivo con voz informativa.

ARTICULO 200.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario General del Comité Central Ejecutivo:

- I. Presidir las sesiones del Secretario del Comité Central Ejecutivo;
- II. Acordar con todos y cada uno de los Secretarios -- todos los asuntos de la organización;
- III. Vigilar y hacer efectivo el desarrollo del programa que consignan estos Estatutos;

- IV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos ordinarios y extraordinarios tomados en las Convenciones, - Congresos y Plenos correspondientes;
- V. Firmar con el Secretario del ramo la correspondencia oficial que a cada quien corresponda despachar y las proclamas, manifiestos y demás publicaciones de la Confederación;
- VI. Vigilar que se despache oportunamente toda la correspondencia de las distintas Secretarías y buscar los medios de que ésta llegue oportunamente a su destino;
- VII. El Secretario General tendrá la Jefatura del - - Cuerpo de Inspectores, a los cuales deberán prestar la ayuda necesaria los Secretarios de las Ligas de Comunidades Agrarias de cada entidad;
- VIII. Organizar y dirigir con la cooperación de los de más Secretarios, las Brigadas, Misiones Culturales o expediciones que se envíen a las comunidades campesinas con fines educativos, sociales, - de propaganda, o de cualquiera otra naturaleza, y

IX. Desempeñar las demás funciones que le imponga el Comité Central Ejecutivo.

ARTICULO 21. Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Acción Agraria y Sindical:

I. Asistir a las sesiones del Secretariado del Comité Central Ejecutivo;

II. Presentar en las sesiones del Comité los asuntos del ramo que necesiten acuerdo colectivo;

III. Acordar con el Secretario General los asuntos -- que le correspondan, firmando con él la correspondencia relativa;

IV. Despachar todos los asuntos relacionados con las solicitudes de tierra y aguas y con la formación de sindicatos de campesinos y vigilar el debido trámite de las peticiones;

V. Atender las solicitudes de creación de nuevos -- centros de población agrícola, colonización y -- fraccionamiento de latifundios, vigilar porque --

éstos se lleven a cabo sin lesionar los intereses del ejido;

- VI. Intervenir, de acuerdo con el Secretario del Comité Central Ejecutivo, en los conflictos - que se susciten en materia de asalariados - agrícolas, así como en la formulación, discusión y aprobación de contratos colectivos, de aparcería, solicitudes de tierras, etc.;
- VII. Llevar a la práctica todos los acuerdos del Congreso en materia agraria y sindical;
- VIII. Orientar y asesorar a los campesinos en sus gestiones, y
- IX. Desempeñar las demás comisiones que le confiera el Secretariado del Comité Central Ejecutivo". etc. (5)

Consideramos, que la base estatutaria de la Confederación Nacional Campesina, es buena, pero el problema general en nuestro país, - no son la base legal que tenga una organización, sino los hombres que tengan que hacer cumplir u observar dicha base legal; ya que harto sabido es, que el burocratismo invade todas las esferas gubernamentales de casi toda la República, con raras excepciones - que las hay -, y las ha habido a través del tiempo; pero desgraciadamente muy escasas; unido ésto, a la irresponsabilidad y a la corrupción que nos invade a lo largo y ancho del país, hacen que cualquier ley, estatuto, y las buenas intenciones que hayan tenido los que formularon éstas, al paso del tiempo se desvirtuen, y no se cumplan.

I.- LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA COMO ASESORA
DEL CAMPESINO

Tenemos entendido, que la pretendida unificación del Campesinado Nacional, más que nada fué, querer politizar a las grandes masas campesinas del país, para así formar un frente común contra los grandes terratenientes, para que estos exigieran y lograsen repartir las grandes extensiones de tierras en poder de los enemigos de la Revolución. Y sin negar los nobles propósitos que tuvieron los revolucionarios que encabezaron esta unificación, hasta hoy quedan muchos latifundios en manos de unos cuantos privilegiados en todo el país. - Ahora bien, en su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de esta Confederación de Agosto 29 de 1938 se asienta:

DECLARACION DE PRINCIPIOS

"La Confederación Nacional Campesina se organiza con los campesinos miembros de las comunidades agrarias, sindicatos campesinos, cooperativas y demás organizaciones de trabajadores del campo, que forman las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesi-

nos de cada entidad federativa de la República Mexicana y con apoyo del acuerdo que interpreta fielmente -- las aspiraciones del campesinado nacional y busca la -- defensa del C. Presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, dictado el 9 de junio de 1935 y publicado el 11 del mismo mes y año, sus intereses y su emancipación social y económica.

Para lograr este objeto, actuará dentro de -- un franco espíritu de lucha de clases; sostendrá que -- la tierra y sus frutos pertenecen a quienes los traba--jan; considerará a la mujer campesina como una colaboradora del hombre en el trabajo de la tierra, y pugnará porque en sus funciones biológicas y específicas cuente con todas las garantías necesarias, expresadas en -- medios económicos, preparación educativa y reposo físico.

Extenderá su acción a los peones acasillados, aparceros, pequeños agricultores y en general a todos los trabajadores del campo, organizándolos para obtener la resolución integral del problema agrario, objetivo fundamental de la confederación, hasta conseguir que -- queden satisfechos todas sus necesidades, por medio de

la entrega de la tierra a que tienen derecho y de los -
elementos indispensables para su liberación económica y
social.

Reconociendo a los obreros de la ciudad como
hermanos de clase, sin cuya cooperación será imposible
conseguir reivindicación total de los derechos de los -
trabajadores, establecerá relaciones de solaridad con -
los obreros del taller, en la lucha por una vida mejor.

La Confederación admite que la educación bien
orientada y ampliamente difundida es una arma para la -
completa liberación de los trabajadores, pero cree que
impartir únicamente el alfabeto a éstos y la alta cultu
ra a los poseedores de la riqueza, como de hecho sucede
actualmente, es una forma de perpetuar las injusticias
de la actual sociedad capitalista. Por lo tanto luchara:

a) Por conseguir que la enseñanza tenga una
orientación que arranque de las doctrinas del socialis-
mo científico y, por lo mismo, dirigida a capacitar - -
técnicamente a sus trabajadores del campo y a conseguir
su mejoramiento económico, mediante el conocimiento e
implantación de la técnica agrícola moderna. A tal fin,

propugnará porque el magisterio esté constituido por - elementos de extracción proletaria, con criterio revolucionario, firme y bien orientado, a los que deberá - considerarse como trabajadores y, por lo tanto, con la obligación de participar en la lucha y con pleno derecho a disfrutar de las conquistas del proletariado.

b). Porque sea accesible en todos sus grados, desde la escuela primaria hasta la universidad, a las grandes masas campesinas del país.

Como programa mínimo, velará por el cumplimiento de los artículos 39, 27, 28, 123 y 130 constitucionales, con las reformas avanzadas que las nuevas necesidades exijan, para lo que declara:

- a) Que la institución del ejido debe ser la base fundamental en que descansa la política agrícola del país.
- b) Que para el florecimiento y desarrollo del ejido deben concurrir todas las actividades del estado en materia de crédito agrícola, irrigación, enseñanza rural y

colonización, esto último en cuanto se dirige a descongestionar los centros ejidales de la población excedente, imposibilitada a satisfacer sus necesidades por no haber ya tierras - afectables en la región.

Considerando que la dotación de ejidos no es la única y obligada forma de resolver el problema agrario en México, la Confederación Nacional Campesina acepta el fraccionamiento de latifundios para su explotación colectiva por campesinos organizados, no permitiendo el fraccionamiento de un latifundio cuando haya solididades pendientes de dotación y restitución, que afecten posiblemente el latifundio de que se trata.

La Confederación propugnará por la socialización de la tierra y de los demás medios de producción agrícola, para que no haya un solo campesino mexicano que carezca de los elementos necesarios a conseguir, al mismo tiempo que la liberación económica del campesino, su efectivo progreso de la agricultura nacional."

PROGRAMA DE ACCION

ARTICULO 19.- La organización pugnará en materia agrar-

ria:

I. Por conseguir la inmediata modificación de la actual legislación agraria, en que se determinará como puntos básicos:

- a) La dotación de oficio de tierras, montes y aguas para todos los núcleos de población conforme a la ley tienen derecho a ser dotados de ejidos, a fin de poder resolver en forma técnica y racional el problema de distribución de la tierra. A este efecto se gestionará la simplificación del procedimiento a que debe sujetarse la dotación de oficio, quitándole toda posibilidad de convertirlo en contencioso y dándole un carácter sumario y de orden administrativo.
- b) Que la ubicación de las tierras afectables a que se refiere el inciso anterior, se fijará por zonas económico-agrícolas, de tal manera que quede garantizado el florecimiento de la agricultura ejidal y de la pequeña propiedad que conforme a la ley haya de respetarse.

- c) La armonización de todas las dependencias del - Ejecutivo que deben concurrir para la atención integral del problema agrario: Departamento - - Agrario, Banco Nacional de Crédito Ejidal, Comi sión Nacional de Irrigación, Colonización de -- Tierras y organismos oficiales conexos, o que - tengan alguna relación con el problema del cam- po.
- d) Que sean afectables todos los predios que con-- forme a la ley no puedan ser considerados como pequeñas propiedades, cualquiera que sea su con dición de ubicación respecto de los núcleos po- blados cuyas necesidades deben satisfacer, - - cualquiera que sea el cultivo o explotación a - que esas tierras se dediquen.
- e) Que debiendo atender la organización ejidal a la explotación colectiva del ejido, se deroguen -- las disposiciones que crearon el patrimonio eji dal, dictándose las que sean necesarias para ga rantizar plenamente a los ejidatarios en el uso de sus derechos, en tanto cumplan con las obli- gaciones que la misma ley señala.

- f) Cuando las condiciones de la región hagan imposible que sean dotados los pueblos de terrenos de cultivo, establecer la obligación del Estado de entregar a éstos las tierras consideradas como cultivables ya roturadas, saneadas y, en general, ejecutadas las obras de mejoramiento que sean necesarias para que esas tierras estén en condiciones de cultivo inmediato, concediendo - simultáneamente con las dotaciones, cuando me--nos, las refacciones necesarias.
- g) Que para las dotaciones de agua puedan afectar-se los derechos de los usuarios de las corrientes de propiedad nacional y las aguas de propiedad particular, sin más limitaciones que las -- que dicte el interés público, como son: el aprovechamiento que destine a usos públicos y domésticos; las aguas concedidas a los núcleos; las destinadas al abastecimiento de ferrocarriles - y demás sistemas de transporte y las indispensables para usos industriales o de generación de fuerza`motriz, en el volumen que determinen las dependencias del Ejecutivo a quienes competa.

- h) Que en las causas por las que deben ser cam
dos los Comisarios Ejidales y Comités Ejecuti
vos Agrarios, se incluya como un motivo bastan
te el que dichas autoridades no cumplan con el
programa de acción y los estatutos de este or-
ganismo.

- i) Que en las causas por las que debe suspenderse
a los miembros, o como miembros de alguna agru
pación celular, se incluya como motivo sufi---
ciente el que no cumpla con el programa de ac-
ción o estatutos de esta Confederación.

- j) Que en el capítulo relativo a responsabilida--
des, se imponga como pena la inmediata destitu
ción de los puestos que ocupen los empleados -
y funcionarios que ejecuten actos notoriamente
opuestos a las finalidades de esta Conferación,
o se constituyan en obstáculos para la conser
vación del frente único campesino.

- k) Por que cada zona ejidal esté a cargo de un --
técnico agrónomo a quien auxilie un campesino
conocedor de los problemas agrícolas y socia--

les que afectan a la zona, nombrado por los Co
mités Ejecutivos de las Ligas:

- II. Porque los esfuerzos que el Estado pueda desarrol-
lar en materia de irrigación se encaminen
de preferencia al mejor aprovechamiento de - -
nuestras corrientes, en beneficio de los eji--
dos que ya existen, o a la creación de nuevos
sistemas, para lograr con ello el desplazamient
to de la población campesina excedente para la
que, en una determinada región, no se dispone
de tierras con que satisfacer sus necesidades;
- III. Porque no se señalen jamás parcelas de mayor -
extensión que aquellas consideradas económicas
en cada clase de tierras y en cada región agrí
cola por la nueva ley agraria que se propugna".
etc. (6)

Por lo anterior transcrito, es obvio que en
la estructura del primer Estatuto de la Confederación
Nacional Campesina, se sientan las bases de asesora---
miento jurídico y técnico que esta organización dará -

al campesino como tal, y como ejidatario integrante --
del núcleo agrario; claro está todo esto, partiendo de
derechos y obligaciones como consecuencia lógica de --
ser miembros de esta agrupación.

II.- COMO EJIDATARIO E INTEGRANTE DEL NUCLEO AGRARIO.

De la lectura de los Estatutos, se desprende que una de las principales bases de éstos, es precisamente, sentar de una manera indubitable, el compromiso que los dirigentes de esta Confederación contraen con la masa campesina del país, y la obligación correlativa de los campesinos que como miembros de esta agrupación les corresponde.

Ahora bien, sabido es, que los hombres somos percederos y que desgraciadamente los propósitos que hayan tenido los que fundaron esta agrupación, -- otros que llegaron después se encargaron o se olvidaron de cumplir con los Estatutos y desvirtuaron la -- aplicación de éstos; lógicamente por mandato del Ejecutivo que estuvo en turno después del General Lázaro -- Cárdenas; ya que no es secreto el poder omnímodo que -- ejerce el presidente en turno cada seis años en nuestro sistema político.

CAPITULO V

SUGERENCIAS PARA FORTALECER LA INSTITUCION
DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA DE
ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR
EL C. GRACIANO SANCHEZ ROMO

SUGERENCIAS PARA FORTALECER LA INSTITUCION
DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA DE
ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR
EL C. GRACIANO SANCHEZ ROMO

Partiendo como base, para captar las ideas - avanzadas de Don GRACIANO SANCHEZ ROMO, para fortalecer la Institución de la Confederación Nacional Campesina, hemos recurrido a las notas periodísticas de su época, donde hemos encontrado su pensamiento plasmados en sus discursos y en todas sus intervenciones que como orador tuvo, y en las cuales encontramos una sólo línea, en de fensa siempre de la clase campesina del país, proponiendo soluciones y modificaciones a todos los planteamientos oficiales, que él impugnó siempre con carácter revo lucionario, como lo demostró a lo largo de su vida, aún con las armas en la mano; por lo tanto, recurriremos a esa fuente periodística y a otras, para dejar sentado - su pensamiento de precursor de la Reforma Agraria, y - sus claras convicciones políticas sinceras y honestas - que toda su vida tuvo en favor de la patria que lo vio - nacer;

Así la Prensa de 13 de Noviembre de 1963, -
en su página 10 dice:

"GRACIANO SANCHEZ fué recordado por la CNC.:

GRACIANO SANCHEZ, primer dirigente de la --
Confederación Nacional Campesina, fué recordado en el -
VI aniversario de su muerte y puesto como ejemplo del -
dirigente que se preocupa por llevar los máximos benefi-
cios a sus representados.

Maestro por vocación, se terció la canana y
luchó al lado de los campesinos por convicción, señaló
el único orador del acto luctuoso celebrado en el audi-
torio de la Confederación Nacional Campesina.

El mismo orador dijo que GRACIANO SANCHEZ --
sintió la necesidad de extender la educación como base
sustentadora para el mejoramiento de la condic*ion* so---
cial de la clase popular del campo y denunció con valor
y decisión la difícil situación por que atravesaban los
trabajadores del campo que pedían, desde 1932, la supre-
sión de las trabas legales que impedían la pronta y ex-
pedita resolución de los problemas agrarios.

"El licenciado Luis Dantón Rodríguez, que ha bló a nombre de la CNC, recordó que GRACIANO SANCHEZ -- sostuvo la tesis de facultar a los peones acasillados -- para convertirse en sujetos de dotación agraria, pues -- no había razón alguna para privarlos de su liberación -- económica y social y promovió la elevación a la categoría de departamento autónomo a la entonces Comisión Nacional Agraria.

También señaló que en 1938, al integrarse -- la Confederación Nacional Campesina y dirigirla GRACIANO SANCHEZ, se abrió un capítulo histórico para la nación, pues es fuerza incontrastable de la organización campesina señaló, y continúa haciéndolo, la trayectoria auténtica de la Revolución Mexicana".

La Prensa del 29 de Agosto de 1938, en su página 15 dice;

EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL.

Terminando de hablar el presidente, se refiere al Gral. Cárdenas, GRACIANO SANCHEZ, Secretario General de la CNC, dió lectura a un amplio informe sobre --

las actividades realizadas por la directiva de dicha -- Confederación en el período comprendido del año de 1933 al presente.

El profesor Sánchez hizo un análisis permemorizado al respecto; inició el informe haciendo consideraciones sobre el problema de la tierra en México, es timándolo como el motivo fundamental de toda organización campesina de nuestro país; presentó un cuadro esta dístico acerca del problema agrario realizado desde el año de 1915 hasta el presente, concluyendo por demos---trar que en este último período las resoluciones ejidales fueron muchos mayores a las anteriores.

Abordó luego el asunto educativo del campesi no, reconociendo que el magisterio rural ha desatendido el tiempo que tenía la obligación de dedicar a sus láb res escolares, pero al mismo tiempo aceptando que esta situación es fácil de remediar, confesando que la Campe sina pugna por que los profesores del campo ganen un sa lario mínimo de cuatro pesos diarios y que la enseñanza sea federalizada. También hizo mención a la lucha constante que realiza la Confederación para lograr la unifi cación del campesinaje y ligó en cierta forma ésto, con

la necesidad urgente de ampliar las funciones del Banco de Crédito Ejidal con tendencia a aumentarse la refacción.

Por último se refirió a las reservas campesinas diciendo que éstas se crearon debido a la hostilidad de que venían siendo víctima por parte de los terratenientes que sostenían las guardias blancas, y agregó que los campesinos estaban íntimamente identificados -- con el Ejército Nacional.

No pudo terminar la última parte de su informe el profesor Sánchez, pues hondamente emocionado abandonó la tribuna con los ojos brillantes por las lágrimas. León García, concluyó dicho informe en el que la Confederación reclama para sí el legítimo orgullo de -- considerarse la primera en enarbolar la bandera de la reivindicación campesina. Sus últimas frases fueron: -- "Campesinos de América: Unios".

"RUDOS DEBATES PARA SOSTENER EL AGRARISMO.
EL DIP. GRACIANO SANCHEZ TUVO FRASES CANDENTES CONTRA -
LOS FALSOS LIDERES."

LA MISERIA DEL PEON.

El Dictámen de la Comisión fué Retirado para Reformarlo según la Discusión.

Por Oliverio Toro.

Enviado Especial de Excelsior.

Querétaro, Qro., Diciembre 6, de 1933.- Una vez leído el dictámen sobre el Plan Sexenal, formulado por la comisión especial que preside el ingeniero y diputado Luis L. León, este aborda la tribuna de la Convención y comienza añorando las discusiones del Constituyente 1917, que -dice el orador- "crearon una nueva patria reconociendo los derechos de las masas trabajadoras, derrocando los privilegios de las aristocracias explotadoras." Se refiere luego a que hace cuatro años en ese mismo Teatro de la República, se reunió el Partido Nacional Revolucionario poniendo los primeros puntales de la vida institucional. Y prosigue diciendo: "Pero el Partido no se ha estancado y avanza transformando la vida política del país. El latifundismo de otros tiempos

estaba enlazado con los viejos sistemas del Crédito Refaccionario y con los jefes políticos que destinaban a rebeldes a los reemplazos del Ejército; y por eso faltaba una economía ejidal que el Plan Sexenal trata de cimentar, si bien sin fobias.

A continuación expresa el orador que la Comisión dictaminadora presenta ligeras reformas que no son un paso atrás, sino interpretaciones del mismo plan. Y agrega que hoy se discute serenamente la resolución de los grandes problemas nacionales, en vez de proponer -- una dictadura, repetándose la voluntad de las mayorías. Cita algunos de los conceptos vertidos por el presidente de la Convención Licenciado Allende, en su discurso inaugural, respecto a que por primera vez se formule un verdadero programa de Gobierno, digno de enorgullecer a la Nación y que viniese a afirmar las doctrinas que se sustentaron en el Constituyente de 17. Y luego dice: El Partido Nacional Revolucionario sostiene la doctrina de la intervención del Estado en los grandes problemas del país; nosotros reprobamos la doctrina individualista en la que se apoyó el capitalismo para explotar a las masas. En cambio la oposición carece de doctrina, es medrosa e incapaz de definir una actitud favorable ya sea

para los ejidatarios o para los latifundistas; la oposición abunda en farsantes de la democracia." (En este punto la asamblea interrumpe al orador con vivas entusiasmados al candidato general Cárdenas). El orador prosigue: "los opositores hablan de la democracia -- ideal, no sabiéndose si simpatizan con los ricos o con los pobres. Los elementos del P.N.R. irán a cualquier terreno que le llame la oposición, pero al mismo tiempo estudian la resolución de los problemas nacionales estableciendo con claridad y precisión obligaciones -- concretas para el futuro gobierno. En cambio la dictadura porfiriana se sustentaba en varias de las ideas -- que propalan algunos de las que se dicen revolucionarios y que protestan defender el pan de los obreros y campesinos.

Termina el ingeniero León diciendo que se -- abstiene de hacer oratoria hueca y se pone a las órdenes de los convencionalistas. (La asamblea aplaude al -- orador).

Después del discurso preliminar del ingeniero León, se aprueba en lo general, el Plan Sexenal con las reformas y adiciones propuestas por la comisión --

dictaminadora, con el objeto de entrar a la discusión en lo particular. Se invita a los oradores para que se inscriban en pro o en contra del dictámen. Es visible en estos momentos la expectación de la asamblea y los grupos de convencionistas comienzan a agitarse. En el recinto del Teatro de la República se cierne un ambiente de pasión política.

VIBRANTE DISCURSO DE UN DIPUTADO AGRARISTA.

Al ponerse a debate el dictámen, en el ramo de Agricultura y Fomento, entre atronadores aplausos - el diputado y delegado agrarista GRACIANO SANCHEZ, - - quien tiene un sorprendente parecido con el extinto general Emiliano Zapata. Comienza expresando que nadie - ignora la trascendencia del Plan Sexenal que ha sido - leído repetida y cuidadosamente por los delegados de - filiación agrarista. Y a continuación, el Señor Sán--- chez desarrolla su candente discurso que provoca incidentes acalorados y ovaciones reuidosísimas. Se expresa de esta manera: "Hay que convencerse que ese Plan - traduce necesidades inaplazables de las clases campesinas, porque urge zanjar las dificultades que estorban para que en el problema agrario se llegue a la conclu-

sión. En otra forma, los campesinos continuarán en su horrenda miseria a despecho de alardes ostentosos. (La asamblea interrumpe al orador con grandes aplausos y - vivas a Zapata).

"A partir de 1917 - sigue diciendo el delegado agrarista - muchos han creído que el agrarismo ha ido de triunfo en triunfo, pero esto es mentira. Y por ello presento una ponencia adicionando y modificando - el Plan Sexenal en esta materia, a fin de que se supriman las deficiencias legales que incapacitan a determinados grupos de población para obtener las dotaciones de tierras y aguas. Es preciso denunciar la lentitud - en las tramitaciones de solicitudes de ejidos, las injusticias de algunos preceptos de la ley que contienen restricciones que perjudican a los hombres del campo. (Nuevamente el orador es interrumpido con aplausos y - vitores a Zapata y a los hermanos Cedillo).

CRITERIOS DISTINTOS SOBRE AGRARISMO.

"Es necesario - dice el diputado GRACIANO -- SANCHEZ transformar la Comisión Nacional Agraria en Departamento Autónomo, que se entienda no sólo de las do-

taciones sino de la organización ejidal. De esta manera se eliminará la frecuente disparidad de criterio con la Secretaría de Agricultura y Fomento. Las leyes sobre la materia deben ser objeto de nuevo estudio con la mira de que se abrevie el procedimiento sobre bases que exige el interés social.

Y prosigue el orador describiendo la situación terrorífica de los campesinos y reclamando, especialmente, la necesidad que hay de redimir al peon acasillado cuya situación pinta con sombríos colores. Dice sobre el particular que la "situación del peon acasillado es lamentable, es humillante; es un verdadero prisionero dentro de los límites de la hacienda, del que se sigue abusando igualmente que hace medio siglo". (El orador es ovacionado estruendosamente). "Ciertamente - añade - la técnica de la opresión latifundista se ha transformado, abandonando el cepo, el látigo, las colgadas de los pies de cara al sol; pero ahora se prefiere ocurrir a la corrupción, al soborno de los funcionarios públicos" (En estos momentos, el Teatro de la República parece venirse abajo con los aplausos y exclamaciones de la asamblea).

"No es raro ver - afirma el diputado GRACIA-NO SANCHEZ - cómo hay líderes que se convierten en burgueses que lucen gemas y hacen rodar sus coches por - las avenidas de las ciudades. Los obreros están en un error al envidiar a los campesinos por las dotaciones de tierra que se les hacen, pues son cerros, montes improductivos o media hectárea de tierra que no basta para nada, cuando los agraristas son la base de la Revolución, ya que desde sus principios, el movimiento revolucionario ha sido obra exclusiva de los trabajadores del campo."

LOS CAMPESINOS, IGUALES QUE LOS FUNCIONARIOS.

A continuación da lectura a su ponencia, diciendo que a garantizar la resolución del problema agrario, y "que es necesario reparar los errores cometidos, pues es imposible que los ejidatarios se dediquen a sus cultivos por no contar con ninguna garantía y porque media hectárea apenas basta para el aprendizaje de la agricultura, por lo que prefieren volver a su condición de peones, cuando tienen derecho a comer, a vestir, pues son hombres iguales a los más altos funcionarios del país."

Prosigue diciendo: "Es necesario suprimir las Comisiones Agrarias Locales substituyéndolas por delegaciones, pues aquellos cuerpos están al servicio de los gobernadores que olvidan sus funciones revolucionarias, haciendo las expropiaciones a su capricho. Hay juntas - integradas por los miembros de la misma filiación política dominante en el Estado, que sólo atienden a las -- consignas. Hay gobernadores agraristas que toleran asesinatos de campesinos, como los de Veracruz, Michoacán, Tamaulipas y otros muchos." (se escuchan voces de ¡ también Tlaxcala !, y la ovación es ensordecideroa").

"Es indispensable - añade el orador - allanar escollos. En Veracruz hay tres y hasta cuatro comunidades agrarias en un solo terreno, para la satisfacción y finalidades de politicastos".

El diputado Sánchez ofrece solemnemente comprobar sus declaraciones a quien lo desee y cuando lo desee. Y denuncia maniobras de hacendados que simulan la venta de sus propiedades a sus propios familiares, - a individuos mercenarios, para evitarse la dotación de ejidos. Y se pregunta si será estéril la sangre de Zapata y de los demás mártires del agrarismo, y si conti-

nuará siendo siervo de los extranjeros y de los nacionales, el peon mexicano.

Luego el orador exhorta a la asamblea a llevar su cometido, no solamente política sino socialmente, resolviendo los problemas vitales, asegurando el cumplimiento de los ideales revolucionarios, procurando el éxito definitivo, total del agrarismo de uno a otro confín del territorio nacional. Agrega donde no hallan escollo los ejidatarios, han demostrado ser capaces de labrar la tierra, puesto que son ellos los que mantienen al país. Y ya no ponen la mejilla para que les pegue el látigo del capataz. Agrega que sabe que en la Convención, a pesar de ser una asamblea revolucionaria, se encuentran elementos que no son tales revolucionarios.

(Esta afirmación pone frenética a la asamblea, que aplaude entusiasta al orador). "Pero los revolucionarios vivan tranquilos - agrega el diputado Sánchez sepan tender la mano a los que sin compartir sus ideas, han estado con ellos en los momentos trascendentales como éstos. Y los elementos agraristas confían en que la Convención hará honor a sus convicciones revolucionarias, venerando a los mártires del agrarismo e interpretando el clamor de la calse campesina de México." (La -

ovación que se tributó al orador fué estruendosa y muy prolongada. Todos los sectores de las delegaciones -- aplaudieron con excepción de Tamaulipas. El discurso -- del diputado GRACIANO SANCHEZ estuvo a punto de provocar un peligroso lance entre los delegados michoacanos, que se lanzaron injurias, y llegaban a las manos cuando una oportuna intervención los separó).

Vuelve a la tribuna el Ingeniero Luis L. -- León, su presencia en ese sitio produce enorme alboroto en la asamblea. Los convencionistas hostilizan al -- ingeniero León despiadadamente, lo interrumpen a cada momento con gritos y diversas exclamaciones, al grado de que es casi imposible oír al orador no obstante las repetidas exhortaciones del presidente para que -- la asamblea guarde compostura. Fragmentariamente se lo -- gra percibir algunas de las frases del ingeniero León que dice: "Veo que la Revolución, no ha muerto.... admiro el verbo rojo de GRACIANO SANCHEZ..... me siento emocionado al dar estas explicaciones de la comisión -- dictaminadora que quiere discutir serenamente como -- quien se siente responsable de la suerte del país..... GRACIANO SANCHEZ ha demostrado que esta asamblea no es una farsa sino la voz vibrante de la Revolución.... La

mento no haber escuchado con anterioridad las observaciones del orador que me ha precedido en el uso de la palabra.....Ciertamente es triste tener que sujetarse a las dimensiones exactas de la realidad para conseguir algo que pueda cumplirse..... (En estos momentos la algazara crece y crece por instante el vocerío de los convencionistas se hace estridente, se enseñorea el herradero en la asamblea; y hay una nueva súplica de la presidencia para que se conserve el orden y la serenidad en los debates).

El ingeniero León se hace al fin escuchar, reconociendo el derecho a la tierra de parte de los peones acasillados, aludiendo a renglón seguido a la mala distribución de la población en el territorio mexicano, a causa del característico espíritu tradicionalista que arraiga a los compatriotas en la región donde nacen. Y añade que no obstante que hay núcleos de población campesina a los que es imposible dotar de tierras en ese lugar, y sin embargo se niegan a emigrar a regiones donde pueden tenerlas. (Vuelven en este momento las demostraciones de impaciencia, de hostilidad de la asamblea para el orador; se escuchan en los ámbitos del teatro, pletórico de delegados, gritos,

siseos y hasta silbidos.)

El ingeniero León se refiere a la marcha del agrarismo desde la época de don Venustiano Carranza -- hasta nuestros días. Y obligado por el ambiente caldeado de la asamblea, termina felicitándose de que en la Convención palpita el espíritu revolucionario, para demostrar a la reacción que la Revolución no ha muerto, sino que alienta pujante en la asamblea de Querétaro. Y concluye pidiendo se permita a la comisión retirar el dictámen para reformarlo y adicionarlo de acuerdo con la iniciativa presentada y sustentada por el delegado - GRACIANO SANCHEZ.

A mayor abundamiento, citaremos los datos -- biográficos que el Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México. p. 1907, dice:

"SANCHEZ GRACIANO (1890 - 1957). Profesor y político. N. en San Luis Potosí, S.L.P. Participa en la formación de diversas Ligas de Comunidades Agrarias en

varios Estados, sobre todo en Tamaulipas, durante la -
administración del Gobernador Lic. Emilio Portes Gil.
En 1933 fundó con otros líderes agrarios, la Confedera
ción Mexicana Campesina, que intervino intensamente en
la campaña política presidencial del General Lázaro --
Cárdenas. Dirigió esa agrupación hasta el año de 1938,
en que fué transformada en la Confederación Nacional -
Campesina, Jefe del Departamento de Asuntos Indígenas,
formó parte de la "VIEJA GUARDIA AGRARISTA" y tuvo in-
fluencia en la dirección de los asuntos agrarios hasta
su muerte, ocurrida en la Ciudad de México."

Por lo anterior transcrito, sugerimos, que -
de acuerdo con los lineamientos trazados por el C. GRA
CIANO SANCHEZ ROMO, para fortalecer la Institución de
la Confederación Nacional Campesina; se necesita en --
primer lugar; lograr la unificación total del campesi-
nado nacional. En segundo lugar, cumplir con los postu
lados de la Revolución Mexicana por la cual miles de -
campesinos murieron; tercero, educar a las masas campe
siñas del país para lograr su concientización política,
y por ende, sus reivindicaciones totales, conociendo -
sus derechos y obligaciones, que como mexicanos les co
rresponden.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- GRACIANO SANCHEZ ROMO, fué educador apóstol por vocación. Revolucionario, que - - comprendió que sólo con las armas en la - - mano, se lograría el cambio del sistema - - déspota y autoritario de Porfirio Díaz y uno de los primeros hombres que aunó la - - palabra a los hechos.

SEGUNDA.- Comprendió que sólo uniendo a los campesinos del país, éstos podrían tener la - - fuerza y la voz para hacerse oír y lograr todas sus reivindicaciones.

TERCERA.- Una de sus metas principales, fué educar a la masa campesina de algunos Estados, y pugnar por una educación popular en el - - país.

- CUARTA.- Siempre luchó con la palabra y con acciones cívicas; y también con las armas en la mano, con lo cual siempre demostró sus convicciones revolucionarias sinceras y honestas en favor de los campesinos del país.
- QUINTA.- Jamás se olvidó de su origen humilde, y siempre su verbo candente, estuvo en contra de los privilegiados, y en favor de los que nada tenían.
- SEXTA.- Consagró su vida al servicio de la patria, y siempre tuvo un puesto en el sistema, al triunfo de la Revolución; murió pobre, que por sí habla de su honradez acrisolada y diáfana.
- SEPTIMA.- Político, de los que ya no se dan en nuestros tiempos, pues la política la entendía como servicio, y jamás un medio de enriquecimiento; incorrupto, que su vida la consagró al servicio de los demás, sin jamás pensar en él.

OCTAVA.- Siempre pugnó porque al peón acasillado, se le dieran todos los derechos que como ser humano le pertenecían, ya que éstos -- sólo tenían obligaciones en las haciendas de los terratenientes.

NOVENA.- Por lo tanto es un precursor de la Reforma Agraria, en virtud de que su vida entera -- la consagró a resolver todo lo que concernía al campesino; y sin ser Licenciado en Derecho, todos sus planteamientos jurídicos respecto del reparto de la tierra, fue ron aprobados y modificados en el sentido de que él los proponía; que siempre fueron en favor de los que nada tenían: los campesinos, y en contra de los terratenientes.

B I B L I O G R A F I A

- GONZALEZ CASTILLO EUSEBIO, "Graciano Sánchez, --
Agrarista Potosino". Edit. Manuel Po---
rrua, S.A., México, D.F., 1980.
- MORENO DIAZ DANIEL. "Los Partidos Políticos Con-
temporáneos" 8a. Edición, México, 1982.
- "Historia Documental". Instituto de Capacitación
Política P.R.I. 1938-1944.
- Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Edicio-
nes Larousse.
- GRAGA GABINO, "Derecho Administrativo". Edit. -
Porrúa, S.A. México, 1975.
- "Código Civil Vigente", 1985.
- "Historia Documental, C.N.C., Instituto de Capa-
citación Política. 1938-1942.

- Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, Edit. Porrúa, S.A. - - 1976.
- "Periódico Excelsior", Primera plana, del 6 de diciembre de 1933.
- "La Prensa", de 13 de noviembre de 1965.